Naciones Unidas A/C.1/76/PV.15



Asamblea General

Septuagésimo sexto período de sesiones

Documentos oficiales

Primera Comisión

15^a sesión plenaria

Lunes 1 de noviembre de 2021, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Hilale..... (Marruecos)

Se abre la sesión a las 10.00 horas.

Temas 92 a 107 del programa (continuación)

Adopción de medidas respecto de los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional

El Presidente (habla en francés): Esta mañana la Comisión proseguirá con la adopción de medidas respecto de los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas del programa 92 a 107. Procederemos de la manera que describí en nuestra sesión del 27 de octubre (véase A/C.1/76/PV.13).

Comenzaremos por las delegaciones que formulen una declaración en explicación de voto después de la votación de los proyectos de resolución y de decisión del grupo temático 2, "Otras armas de destrucción masiva", que figuran en el documento A/C.1/76/INF/1/Rev.2. A continuación, la Comisión examinará los proyectos de resolución y de decisión presentados en el marco del grupo temático 3, que figuran en el documento A/C.1/76/INF/1/Rev.4. Después adoptaremos medidas sobre los proyectos de resolución y de decisión que figuran en el documento A/C.1/76/INF/2/Rev.3, que se ha distribuido a las delegaciones por medios electrónicos.

También quisiera informar a las delegaciones de que la decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.47 se ha aplazado a la espera de la publicación del documento sobre las consecuencias para el presupuesto por programas.

Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen explicar su voto tras la aprobación de los proyectos de decisión y de resolución de la semana pasada.

Sra. Jáquez Huacuja (México): Quisiera formular la explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.50, "Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre".

México apoya el proyecto de resolución sobre el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre, ya que estamos de acuerdo en la importancia y urgencia de prevenir una carrera armamentista en el espacio exterior, en apego a su compromiso con la conservación del espacio ultraterrestre para fines pacíficos exclusivamente. No obstante, reiteramos que este apoyo no debe entenderse en ningún momento como un respaldo tácito o aceptación de un supuesto derecho a colocar armas en el espacio o a lanzarlas desde la Tierra si otro Estado es el primero en hacerlo o en respuesta a un ataque.

México continuará pugnando por que ningún actor, bajo ninguna circunstancia, emplace armas en el espacio exterior. Asimismo, México reitera que de manera particular todas las armas nucleares deben ser prohibidas o eliminadas, independientemente de su clase o ubicación, de conformidad con el Tratado de Tlatelolco de 1977 y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

Sr. Eberhardt (Estados Unidos de América) (habla en inglés): Deseo formular una declaración en explicación de voto en nombre de Albania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Croacia, la

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org).





República Checa, Dinamarca, Estonia, España, Francia, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, Suiza, los Países Bajos, Ucrania, el Reino Unido y mi propio país, los Estados Unidos, sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.10, "Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción".

Nuestros respectivos países han votado a favor del proyecto de resolución, ya que creemos que refleja con exactitud los objetivos y metas de la Convención sobre las Armas Químicas, apoya la valiente labor de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y no rehúye dar cuenta de los incidentes de empleo reiterado de armas químicas. A pesar de los pocos Estados que siguen utilizando esas abominables armas, contraviniendo las normas internacionales, los numerosos países que se han adherido a mi declaración se mantienen firmes en la defensa y preservación de la Convención y la norma contra el uso de armas químicas. Tal es la determinación de los muchos que están resueltos a poner fin a la amenaza y el uso de las armas químicas y a exigir la rendición de cuentas de los pocos que tratan de convertirlo en la norma.

Al acercarse el 25° aniversario de la entrada en vigor de la Convención sobre las Armas Químicas, es lamentable que tengamos que seguir expresando nuestra condena del empleo de armas químicas. Aunque a algunas personas les resulte incómodo escuchar la verdad, este proyecto de resolución pone de manifiesto, con razón, la grave preocupación que suscita el uso de armas químicas, como se ha visto en Siria, Malasia, el Iraq, el Reino Unido y ahora en Rusia, con el envenenamiento del Sr. Alexéi Navalny. Lamentablemente, sigue habiendo países que sencillamente prefieren no analizar el uso de armas químicas en absoluto y algunos que argumentan que cualquier examen o iniciativa para abordar este comportamiento maligno es un deliberado acto de politización.

Casi todos los países del mundo son parte en la Convención sobre las Armas Químicas y la gran mayoría de esos países cumplen con sus obligaciones. No es politización exponer los hechos y reconocer que el uso de armas químicas tiene consecuencias. No es politización impedir que queden impunes quienes violan sus obligaciones internacionales o que se les dé una vía de escape para eludir la rendición de cuentas porque resulta

políticamente engorroso. Sin embargo, los hechos son claros. El régimen de Al-Assad ha hecho caso omiso de sus obligaciones internacionales y ha desestimado las normas de humanidad básica al utilizar repetidamente armas químicas contra su propio pueblo. En informes separados publicados en abril de 2020 y principios de este año, el Grupo de Investigación e Identificación de la OPAQ concluyó que la República Árabe Siria era responsable de los ataques con armas químicas perpetrados en marzo de 2017 y febrero de 2018. En respuesta, el Consejo Ejecutivo de la OPAQ adoptó una decisión por la que se establecieron medidas claras que debía adoptar Siria, y que no ha cumplido. Por ello, unos 90 países, que constituyen la mayoría de los Estados partes presentes y votantes, adoptaron medidas colectivas para suspender ciertos derechos y privilegios de la República Árabe Siria en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas hasta que ese país cumpla las medidas dispuestas por el Consejo Ejecutivo.

Asimismo, el Gobierno ruso debe cumplir con sus obligaciones, ya que la comunidad internacional lleva más de un año esperando que Rusia rinda cuentas sobre el envenenamiento del Sr. Navalny con un agente novichok en territorio ruso. Rusia no ha cooperado de manera significativa con la OPAQ y se ha negado a informar de manera transparente sobre el incidente. En consecuencia, y con el objeto de comprender los hechos respecto del uso de novichok en territorio ruso, 45 Estados partes interesados, incluidos los Estados Unidos, han pedido aclaraciones a la Federación de Rusia en la OPAQ, presentando preguntas en virtud del artículo IX de la Convención sobre las Armas Químicas.

Las obligaciones de la Convención rigen para todos. Debemos aplicar fielmente esas normas a todos los Estados partes. Si no actuamos, otros pueden envalentonarse y utilizar armas químicas en el futuro. Tal degradación de la norma mundial contra el uso de armas químicas constituye una afrenta al propósito mismo de la Convención y socava los objetivos generales en las esferas de la seguridad internacional, el control de armamentos, la no proliferación y el desarme. Todo intento de minimizar estas graves cuestiones o de afirmar que se están politizando de algún modo o que son demasiado polémicas para incluirlas en este proyecto de resolución es irresponsable y menoscaba el trabajo que hemos realizado hasta la fecha. Debemos seguir condenando, en los términos más enérgicos posibles, el empleo de armas químicas de forma colectiva por parte de cualquier agente estatal o no estatal, y exigir la rendición de cuentas de todos los que utilicen dichas armas.

Sr. Yakut (Turquía) (habla en inglés): Tomo la palabra para formular una declaración en explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.10, titulado "Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción".

Turquía ha votado a favor del proyecto de resolución basándose en su posición de principio respecto de la Convención sobre las Armas Químicas, que desempeña un papel esencial en las iniciativas internacionales de desarme y no proliferación y que apoyamos firmemente. Turquía reitera que el uso de armas químicas por cualquier persona, en cualquier lugar y en cualquier circunstancia, constituye un crimen de lesa humanidad. Condenamos en los términos más enérgicos el empleo de armas químicas, que ha resurgido en varias partes del mundo. El caso de Siria sigue siendo especialmente preocupante en este sentido.

Los cambios introducidos en el proyecto de resolución que se está examinando recogen las pruebas más recientes del incumplimiento por parte del régimen sirio de sus obligaciones en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas. La referencia al segundo informe, publicado el 12 de abril de este año, del Grupo de Investigación e Identificación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) es especialmente importante, ya que establece que hay motivos razonables para creer que un helicóptero militar de la Fuerza Aérea Siria llevó a cabo un ataque con armas químicas contra Saraqib el 4 de febrero de 2018. Se trata del último de una serie de estudios científicos que atribuyen al régimen sirio la responsabilidad del uso de armas químicas contra su propia población.

Hasta ahora, la culpabilidad del régimen en al menos ocho ataques con armas químicas ha sido probada por mecanismos independientes de investigación. Acogemos también con satisfacción la referencia del proyecto de resolución a la importante decisión de la Conferencia de los Estados Partes en la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, de 21 de abril, sobre el modo de hacer frente a la posesión y el empleo de armas químicas por la República Árabe Siria. Esa decisión, de la que Turquía fue patrocinadora, fue un paso crucial en otros...

El Presidente (*habla en francés*): El representante de la República Árabe Siria ha pedido la palabra sobre una cuestión de orden.

Sr. Dandy (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Quisiera pedirle, Sr. Presidente, que inste a los

representantes de ciertos Estados Miembros a que utilicen un lenguaje apropiado para el foro de las Naciones Unidas y que ejerza su prerrogativa de hacer cumplir las normas y mantener un entorno diplomático adecuado en el que todas las personas tengan derecho a mantener diferentes opiniones. No tengo la intención de perturbar la labor de la Comisión. Nuestra petición sobre una cuestión de orden no es arbitraria ni tiene por objeto causar una interrupción, sino destacar nuestro rechazo a cualquier transgresión o infracción de los trabajos de esta Comisión. Nadie está por encima de las normas de la Comisión, e insto a mis colegas a que las respeten. Esta cuestión se ha presentado en muchas comisiones bajo otras presidencias, y una vez más instamos a nuestros colegas a que guarden el debido decoro diplomático. Me gustaría que me aclarara, Sr. Presidente, si usted o la Secretaría permiten que los representantes se dirijan a los representantes de otros Estados Miembros de cualquier forma. En ese caso, nadie puede culparnos si hacemos lo propio en el futuro.

El Presidente (habla en francés): Pido a todas las delegaciones que respeten el lenguaje diplomático y guarden el respeto mutuo que siempre ha caracterizado los trabajos de la Primera Comisión. Desde el principio, pedí que el diálogo se celebrara en un ambiente de respeto y calma y en el marco de las normas y la práctica de la Asamblea General. Espero poder contar con la colaboración de todas las delegaciones durante la aprobación de los proyectos de resolución. No queremos que se interrumpa el derecho de respuesta, y deseamos evitar más cuestiones de orden. Como ya he dicho, queremos que se respeten las normas y prácticas de la Asamblea General y de sus distintas comisiones. Dicho esto, espero poder contar con la comprensión y la amable colaboración de los miembros. Solo nos quedan unos pocos días. Sigamos trabajando en un ambiente de armonía y respeto y en el pleno ejercicio de nuestros derechos, procurando no coartar los derechos de los demás.

Sr. Yakut (Turquía) (habla en inglés): Nos parece deplorable que una delegación abuse de la práctica de intervenir sobre una cuestión de orden para interrumpir nuestro trabajo. Mi delegación no aceptará una conducta tan poco profesional. Retomo ahora mi declaración.

Esa decisión, de la que Turquía fue patrocinadora, fue un paso crucial para abordar la posesión y el uso de armas químicas por parte del régimen sirio. En este contexto, nos preocupa seriamente que el régimen sirio siga sin aplicarla, y pedimos al régimen sirio que declare y destruya todas sus armas químicas y sus instalaciones de producción de armas químicas de forma plenamente verificable.

21-31535

El Presidente (habla en francés): Pido al representante de la República Árabe Siria que se abstenga de pedir la palabra sobre cuestiones de orden y al representante de Turquía que respete los nombres oficiales de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. No queremos polémicas sobre el estatuto ni los nombres oficiales de los Estados Miembros. Por favor, continúe con respeto.

Sr. Yakut (Turquía) (habla en inglés): Quisiera pedir a la Secretaría que impida este tipo de conducta tan poco profesional para evitar la interrupción de nuestras deliberaciones.

El proyecto de resolución habría sido más completo si hubiera hecho referencia a la cooperación continua entre la Secretaría Técnica de la OPAQ y el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, lo que podría haber impulsado considerablemente las iniciativas en curso para combatir la impunidad por el uso de armas químicas en Siria.

Por último, el proyecto de resolución también podría haber instado al régimen sirio a cooperar plenamente con los órganos de la OPAQ, especialmente el Grupo de Investigación e Identificación y el Grupo de Evaluación de las Declaraciones. Estamos profundamente preocupados por la negativa del régimen de conceder visados a algunos funcionarios de la OPAQ, obstaculizando deliberadamente el desempeño de las actividades previstas en su mandato. Quisiera señalar que, de conformidad con la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad, el régimen sirio tiene la obligación de proporcionar acceso inmediato y sin restricciones al personal designado por la OPAQ.

Nos gustaría aprovechar esta oportunidad para encomiar a la Secretaría Técnica de la OPAQ por su postura imparcial y objetiva y su profesionalidad en la investigación de los ataques con armas químicas en Siria y otros lugares. Sus esfuerzos son inestimables para garantizar la rendición de cuentas y combatir la impunidad. En este contexto, nos preocupan seriamente los esfuerzos que se están realizando por motivos políticos para desacreditar a la OPAQ y a su personal. Turquía seguirá apoyando todas las medidas adoptadas por la comunidad internacional, y por las Naciones Unidas y la OPAQ en particular, para garantizar la plena rendición de cuentas en Siria.

El Presidente (habla en francés): Pido a todas las delegaciones que guarden el debido respeto. Ruego a

todas las delegaciones que se traten con respeto y utilicen los nombres oficiales de todos los Estados Miembros. No estamos aquí para insultarnos unos a otros, y tampoco deberían utilizarse las explicaciones de voto o las declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta para debatir el estatuto de un país determinado.

Sr. Tozik (Belarús) (habla en ruso): Nos gustaría formular un breve comentario sobre uno de nuestros votos en relación con el grupo temático "Otras armas de destrucción masiva".

Estamos en contra de todos los párrafos del proyecto de resolución A/C.1/76/L.10, titulado "Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción", que se han sometido a votación. Deploramos que sigan teniendo un carácter sumamente politizado, en particular en el caso de algunos párrafos. Hemos observado que este año varias partes de la resolución tienen una naturaleza más polémica. Esto perjudica no solo al proyecto de resolución propiamente dicho, sino a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), y es una amenaza para el régimen mundial de no proliferación de armas de destrucción masiva. Instamos a los patrocinadores del proyecto de resolución a que vuelvan a emplear una redacción unificadora que contribuya a fomentar la confianza entre los Estados partes en la Convención sobre las Armas Químicas y a fortalecer el régimen de la Convención.

Queremos señalar a la atención de nuestros colegas el hecho de que el proyecto de resolución A/C.1/76/L.10 es el único documento de la Primera Comisión relativo a las armas químicas y al desarme químico. Consideramos inaceptable utilizar la plataforma de la OPAQ para hacer acusaciones contra Estados Miembros soberanos e injerirse en sus asuntos internos. Nos oponemos a todo intento de conceder a la OPAQ funciones tributarias, que deberían ser competencia exclusiva del Consejo de Seguridad, y pedimos que se aprueben resoluciones que nos ayuden a volver a situar las actividades de la OPAQ en la senda del consenso.

Sr. Moreno (Israel) (habla en inglés): Desearía formular una declaración en explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.10, titulado "Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción".

El uso continuado de armas químicas por parte de Siria, que se había adherido a la Convención sobre las Armas Químicas y había acordado renunciar a todo su

programa de armas químicas, se expuso claramente en el informe de 2016 de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y el Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas (véase S/2016/738), entre otras cosas. El informe más reciente de la misión de investigación de la OPAQ se ha complementado mediante numerosos informes y declaraciones del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas sobre las lagunas, incoherencias y discrepancias en la declaración de Siria. Esta es una fuente de preocupación que debe ser abordada con claridad y firmeza por la comunidad internacional si hemos de evitar que se siga debilitando la norma absoluta contra el uso de armas químicas.

A este respecto, Israel apoya plenamente la importante labor del Grupo de Investigación e Identificación de la OPAQ en el desempeño de su tarea de atribuir los ataques químicos a sus verdaderos autores. El uso de armas químicas es un hecho muy preocupante, especialmente a la luz de las ambiciones de los agentes estatales y no estatales de adquirir y utilizar esas capacidades en el futuro. Estos casos siguen demostrando el debilitamiento del tabú contra las armas químicas y el hecho de que los terroristas se sienten motivados para utilizarlas. Es vital garantizar que la comunidad internacional redoble sus esfuerzos para hacer frente a estos desafíos de manera eficaz y bloquee toda posibilidad de que agentes estatales o no estatales utilicen armas químicas en el futuro. En el momento actual, también está claro que las capacidades químicas residuales de Siria, incluidas las de investigación y desarrollo, deberían desmantelarse por completo. Cualquier otro curso de acción le permitirá continuar con su vergonzoso patrón de actividades y a la larga rehabilitar su programa de armas químicas.

Finalmente, por su parte, Israel votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/76/L.10, sobre la base de su apoyo de larga data a este y a los objetivos y propósitos de la Convención sobre las Armas Químicas, de la que se convirtió en signatario en 1993. Israel mantiene un estrecho diálogo con la OPAQ y es parte en el Protocolo de Ginebra de 1925.

Me resulta desconcertante que la delegación de Siria se refiera en su cuestión de orden a la utilización indebida de terminología por parte de un orador. Si mal no recuerdo, cuando esta delegación, y otra, menciona el Estado de Israel, se refiere a este como el régimen israelí.

El Presidente (habla en francés): Quisiera asegurar al representante de Israel que mi llamamiento a la

cooperación y a la comprensión se dirige a todos, sin excepción. Espero que todos los países respeten los nombres oficiales de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Sr. Domingo (Filipinas) (habla en inglés): Ninguna aspiración ni ambición puede justificar el uso de armas de destrucción indiscriminada y completa. Estas armas mortíferas ponen a todo el mundo en peligro de muerte, especialmente si caen en manos de terroristas. Filipinas acoge con satisfacción el consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.8, relativo a las medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva, en reconocimiento de la importancia de las medidas nacionales para impedir que los terroristas adquieran esas armas y sus sistemas vectores, así como materiales y tecnologías relacionados con su fabricación. Esto pone de relieve la necesidad de una sólida gestión estratégica del comercio a nivel nacional y de la cooperación internacional para fortalecer las normas mundiales de no proliferación. Participamos activamente en los procesos a todos los niveles para aplicar de forma eficaz y exhaustiva la Convención sobre las Armas Biológicas y la Convención sobre las Armas Químicas.

En 2018 el Secretario General pidió que replanteáramos nuestra visión sobre el desarme de Armas de destrucción masiva en el contexto del desarrollo. Estamos de acuerdo en que hay margen para adoptar nuevas medidas a fin de desbloquear las sinergias entre el paradigma del desarme y la agenda del desarrollo sostenible. Nuestro permanente apoyo al proyecto de resolución A/C.1/76/L.35 se corresponde con nuestra contribución nacional a los procesos de aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas. Aguardamos con interés el satisfactorio resultado de la Novena Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Biológicas que se celebrará el año próximo y hacemos votos por que sirva de base para modificar sustancialmente este proyecto de resolución en el siguiente período de sesiones de la Primera Comisión.

La próxima Conferencia de Examen constituye una oportunidad para que los Estados partes establezcan una maquinaria institucional de la Convención sobre las Armas Biológicas mejor desarrollada que responda a los desafíos del siglo XXI. La relevancia de la Convención se ha visto subrayada por los retos de la pandemia de enfermedad por coronavirus y el poder potencial de los patógenos para perturbar nuestras vidas. Nos sumamos a los llamamientos a favor de que se reanuden las negociaciones multilaterales sobre un protocolo jurídicamente vinculante que aborde de manera equilibrada e integral todos los artículos de la Convención, que incluya

21-31535 5/36

medidas de verificación. Esperamos con interés alcanzar un consenso sobre las iniciativas para mejorar el marco de cooperación y asistencia internacional de la Convención sobre las Armas Biológicas, especialmente en lo que respecta a los artículos X y VII de la Convención.

Como miembro del Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, Filipinas participa activamente en la consecución de los objetivos de la Convención sobre las Armas Químicas y en la aplicación plena, efectiva y no discriminatoria de todas sus disposiciones. Apoyamos las iniciativas para eliminar los arsenales de armas químicas y garantizar la no proliferación de estas.

Sra. Narayanan Nair (India) (*habla en inglés*): La India desea aprovechar esta oportunidad para explicar su voto sobre los proyectos de resolución A/C.1/76/L.10 y A/C.1/76/L.35.

La India ha seguido apoyando el proyecto de resolución A/C.1/76/L.10, relativo a la "Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción", en vista de la gran importancia que concedemos a la Convención sobre las Armas Químicas y a todas sus disposiciones que abordan la preocupación por el presunto empleo de armas químicas. La India siempre ha sostenido que cualquier uso de armas químicas demuestra un desprecio total por la humanidad y es reprobable y contrario a las disposiciones de la Convención sobre las Armas Químicas y a las normas internacionales aceptadas. La India se opone al empleo de armas químicas en cualquier lugar, por cualquier persona y en cualquier circunstancia. Los autores de estos crímenes atroces deben rendir cuentas de sus actos. El país asigna gran importancia al mantenimiento de la integridad de la Convención y a la prevención de la politización de cuestiones.

En lo que respecta a cualquier alegación de uso y a las consiguientes medidas al respecto, creemos que la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) debe cumplir estrictamente las disposiciones y los procedimientos establecidos en la Convención, y cualquier preocupación debe abordarse sobre la base de la cooperación entre todas las partes interesadas.

Tradicionalmente el proyecto de resolución ha recibido apoyo consensuado. Sin embargo, es lamentable que su carácter consensuado se haya visto afectado negativamente por la inclusión de cuestiones polémicas en sus párrafos de la parte dispositiva. Esperamos que esto cambie para mejor en el futuro.

Con respecto al proyecto de A/C.1/76/L.35, "Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción", la India asigna gran importancia a la Convención sobre las Armas Biológicas por ser el primer tratado de desarme mundial y no discriminatorio que prohíbe toda una categoría de armas de destrucción masiva. La India ha subrayado que la estabilidad financiera de la Convención es esencial para su plena y eficaz aplicación. La India insta a todos los Estados partes a que aporten la totalidad de sus cuotas anuales de manera oportuna.

Con respecto al fondo de operaciones, la India sostiene que dichos fondos deberían establecerse mediante cuotas de los Estados partes, y no mediante contribuciones voluntarias. En la OPAQ se ha creado un fondo de operaciones similar mediante la aportación de cuotas. Además, la India sostiene que el presupuesto de la Convención sobre las Armas Biológicas debería financiarse mediante las cuotas de los Estados partes, no de las entidades no estatales. La India espera con interés la revisión de la decisión sobre el establecimiento de un fondo de operaciones por la Novena Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Biológicas, prevista para el año siguiente.

El Presidente (habla en francés): Hemos escuchado al último orador que formuló una declaración en explicación de voto tras la votación sobre el grupo temático 2, "Otras armas de destrucción masiva".

A continuación, la Comisión pasará a examinar los proyectos de resolución y de decisión presentados en el marco del grupo temático 3, que figuran en el documento A/C.1/76/ INF/1/Rev.4. En primer lugar, daré la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales o presentar proyectos de resolución o de decisión nuevos o revisados relativos al grupo temático 3, "Espacio ultraterrestre (aspectos relacionados con el desarme)". Se recuerda a las delegaciones que las declaraciones se limitan a cinco minutos.

Tiene la palabra la representante del Reino Unido para presentar el proyecto de resolución A/C.1/76/L.52.

Sra. Fowler (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido tiene el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/76/L.52, titulado "Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables", tras la adopción el año pasado de la resolución 75/36 por la Asamblea General.

La prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre sigue siendo un objetivo clave para la preservación de la paz y la seguridad internacionales. Para lograrlo, debemos tener en cuenta no solo las capacidades que podrían alimentar la carrera armamentista, sino también las conductas, los actos, las actividades y las omisiones que podrían conducir a una escalada y a un conflicto. En la resolución del año pasado se solicitó al Secretario General que preparara un informe que incluyera las opiniones de los Estados Miembros sobre las amenazas existentes y potenciales para los sistemas espaciales y sobre la forma de perfeccionar y aplicar normas, reglas y principios de conductas responsables que podrían contribuir a prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. El Reino Unido agradece al Secretario General el informe presentado en este período de sesiones de la Asamblea General como documento A/76/77, así como a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y las organizaciones de la sociedad civil que presentaron sus opiniones.

El informe recomendó a los Estados Miembros que estudiaran las ideas que figuraban en el informe y decidieran acerca de un proceso inclusivo para hacer avanzar esas cuestiones en el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. El proyecto de resolución A/C.1/76/L.52 pone en práctica esa recomendación proponiendo la creación de un grupo de trabajo de composición abierta que se base en el informe y continúe la labor iniciada por la resolución del año anterior. El mandato sustantivo del grupo de trabajo de composición abierta sería triple. En primer lugar, haría un balance de los marcos jurídicos internacionales y otros marcos normativos existentes en relación con las amenazas derivadas de las conductas de los Estados respecto del espacio ultraterrestre; en segundo lugar, examinaría las amenazas actuales y futuras de los Estados a los sistemas espaciales, y los actos, las actividades y las omisiones que podrían considerarse irresponsables y, en tercer lugar, formularía recomendaciones sobre posibles normas, reglas y principios de conductas responsables en relación con las amenazas de los Estados a los sistemas espaciales, con inclusión, cuando proceda, de la manera en que podrían contribuir a la negociación de instrumentos jurídicamente vinculantes, en particular sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

Como se afirma en el informe del Secretario General, el espacio ultraterrestre se está convirtiendo cada vez más en un ámbito de competencia estratégica. Las rivalidades geopolíticas terrestres se reproducen en la

órbita terrestre y en el espacio ultraterrestre. Esto aumenta el riesgo de que un día un conflicto armado se extienda al espacio ultraterrestre o incluso se inicie en este. Estas tendencias van acompañadas de la creciente capacidad de varios Estados para atacar los sistemas espaciales con diversos medios, tanto desde el espacio como desde la Tierra.

En lo que respecta a muchos de estos conceptos contraespaciales, todavía no tenemos una comprensión común del impacto y las consecuencias de su uso. Cabe esperar que las deliberaciones del grupo de trabajo de composición abierta contribuyan a forjar ese entendimiento común, a definir las conductas aceptables e inaceptables y a establecer normas en torno al uso de las tecnologías terrestres que pueden afectar a los sistemas espaciales. Creemos que este enfoque basado en la conducta puede mejorar nuestra confianza en las acciones de los demás, prevenir los errores de cálculo y la escalada que conducen al conflicto y contribuir a la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Este enfoque puede implicar una combinación de obligaciones jurídicamente vinculantes y compromisos políticos, que pueden llevarse a cabo de forma progresiva, sostenida y complementaria.

El Reino Unido encomia este proyecto de resolución de la Comisión y espera con interés colaborar con todos los Estados Miembros en la formulación de este nuevo enfoque con la esperanza de que contribuya positivamente a nuestro objetivo compartido de mantener el espacio ultraterrestre como un entorno pacífico, seguro, estable y sostenible en beneficio de todos.

Sr. Sarwani (Pakistán) (habla en inglés): A continuación formularé la declaración general del Pakistán sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.50, titulado "Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre". Además de apoyar este importante proyecto de resolución en su totalidad, la delegación del Pakistán también votará a favor del quinto párrafo del preámbulo, que pide un esfuerzo conjunto por construir un futuro común para la humanidad. Este noble objetivo es válido en todos los ámbitos de las relaciones internacionales, y en particular en la búsqueda de un orden mundial justo y estable.

En el ámbito del espacio ultraterrestre, asume especial relevancia por cuanto el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre de 1967 ya reconoce que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, deberían realizarse en beneficio e interés de todos los países, sea cual fuere su grado de

21-31535 7/36

desarrollo económico o científico, y deberían incumbir a toda la humanidad. Estas referencias a un futuro común o compartido ponen de manifiesto la aspiración y el interés colectivo de la humanidad por forjar un futuro en el que el espacio ultraterrestre se preserve como un ámbito pacífico para la cooperación internacional y el beneficio común de todos, libre de cualquier carrera armamentista o actividad desestabilizadora.

El Presidente (habla en francés): Tiene ahora la palabra el representante de la Federación de Rusia, que presentará los proyectos de resolución A/C.1/76/L.53 y A/C.1/76/L.50.

Sr. Belousov (Federación de Rusia) (habla en ruso): La exploración del espacio con fines pacíficos se considera una forma eficaz de abordar muchos de los problemas con los que se enfrenta la humanidad. Las tecnologías espaciales se han convertido en algo cotidiano y ahora no podemos imaginar nuestra vida sin ellas. Sin embargo, en los últimos tiempos hemos visto la amenaza creciente de que el espacio ultraterrestre se convierta en un escenario de enfrentamiento armado que podría degenerar en conflictos, los cuales podrían tener consecuencias potencialmente terribles para toda la humanidad. Varios Estados ya están llevando a cabo una política de despliegue de armas en el espacio ultraterrestre, aumentando el potencial de que se utilice la fuerza contra objetos espaciales e infraestructura de apoyo a la vida en la Tierra, así como planificando el lanzamiento de operaciones militares en el espacio. En este contexto, la tarea de prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y de preservar el espacio para medios pacíficos se vuelve cada vez más urgente. La importancia vital de esta prioridad se afirmó en 1978 en el documento final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (resolución S-10/2).

En vista de la importancia de encontrar nuevas ideas que puedan aumentar las iniciativas internacionales para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, Rusia presenta el proyecto de resolución A/C.1/76/L.53, que propone consolidar las opiniones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre la provisión de garantías para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. El Secretario General presentaría esas opiniones en un informe de la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones.

Rusia siempre ha propugnado la política de mantener el espacio cercano a la Tierra como un entorno libre de armas de todo tipo. Creemos firmemente que la medida universal más eficaz para ello es un instrumento jurídicamente vinculante sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre del que deberían formar parte todos los Estados que tienen una participación significativa en el espacio. Guiada por este principio, Rusia, junto con otros Estados con ideas afines, ha presentado una serie de iniciativas. Junto con China, presentamos en la Conferencia de Desarme un proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre. Una versión modificada de ese proyecto de tratado ha estado en la mesa de negociación de la Conferencia de Desarme desde junio de 2014 y representa una base sólida para la elaboración de un instrumento multilateral apropiado. Hasta ahora no se ha propuesto ningún texto alternativo sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

La iniciativa internacional sobre el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre constituye una medida provisional hacia un tratado de prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y en la actualidad es la única medida práctica existente destinada a prevenir el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre Treinta Estados ya están firmemente resueltos a prestarle apoyo. Sometemos a la consideración de la Primera Comisión el proyecto de resolución A/C.1/76/L.50 en apoyo de esa iniciativa, una resolución ya tradicional que ha contado con el amplio apoyo de los Estados Miembros todos los años desde 2014.

Este año logramos que tres países patrocinaran el proyecto de resolución A/C.1/76/L.60, "Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre", y acogemos con satisfacción la decisión de los Estados Unidos de volver a patrocinarlo y apoyarlo. Alentamos a todos los Estados Miembros que comparten nuestra responsabilidad común de preservar el espacio ultraterrestre con fines pacíficos y de investigación, y a todos los que aspiran a un acceso libre y equitativo a este y a la no discriminación en el uso de las tecnologías del espacio ultraterrestre, a apoyar el proyecto de resolución, incluso sumándose a los patrocinadores.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Egipto para presentar el proyecto de resolución A/C.1/76/L.3.

Sr. Hegazy (Egipto) (habla en inglés): Después de muchos años de someterse a votación, celebramos el

consenso alcanzado este año sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.3, titulado "Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre", presentado por Egipto y Sri Lanka y patrocinado por un gran número de delegaciones. Tiene por objeto colmar las lagunas y hacer frente a las amenazas que todos los Estados Miembros reconocen plenamente.

Reiteramos nuestro deseo de seguir siendo uno de los principales patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.1/76/L.50 y A/C.1/76/L.53, titulados respectivamente "Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre" y "Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre". Egipto observa con reconocimiento las iniciativas adoptadas este año para volver a alcanzar un consenso sobre otro proyecto de resolución destinado a contribuir a la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Sin embargo, es evidente que, para mantener su supremacía estratégica, algunos Estados siguen dispuestos a convertir el espacio ultraterrestre en un campo de batalla y en un escenario de conflicto militar, lo que tendría consecuencias catastróficas. Habida cuenta de la fragilidad y la volatilidad del entorno del espacio ultraterrestre, creemos que es más necesario que nunca que las Naciones Unidas envíen un mensaje claro que exprese su determinación de hacer frente a estas alarmantes amenazas a la seguridad de un ámbito que tiene tanta importancia estratégica y un impacto directo en prácticamente todos los aspectos de la vida. Esperamos que las propuestas pertinentes se adopten por consenso en los futuros períodos de sesiones de la Comisión y que las negociaciones sobre un tratado jurídicamente vinculante e integral sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre puedan comenzar lo antes posible de forma que se preserve la seguridad internacional y la de las generaciones futuras.

Sr. Geng Shuang (China) (habla en chino): En breve la Primera Comisión adoptará medidas sobre los proyectos de resolución del grupo temático "Espacio ultraterrestre (aspectos relacionados con el desarme)". China ha patrocinado los proyectos de resolución A/C.1/76/L.50 y A/C.1/76/L.53 y apoya su aprobación por consenso. Lamentablemente, se ha vuelto a solicitar una votación sobre ambos proyectos de resolución y sobre determinados párrafos, incluido el quinto párrafo del preámbulo de los proyectos de resolución A/C.1/76/L.50 y A/C.1/76/L.53, que contiene la expresión "un futuro común para la humanidad". Este párrafo se ha sometido a votación por separado durante tres años consecutivos.

Como muchos de mis colegas recordarán vívidamente, se incluyó en resoluciones conexas como resultado del apoyo mayoritario obtenido en la votación de los dos últimos años. Y, sin embargo, una vez más este año, cierto país sigue siendo intransigente y obstinado y ha procurado deliberadamente socavar la unidad y provocar el enfrentamiento, lo cual es sumamente decepcionante. No hace mucho tiempo, en este mismo Salón, este país afirmó trabajar en aras de un futuro compartido y no tener la intención de iniciar otra guerra fría que dividiera el mundo en bloques. De ser así, ¿por qué desafía el concepto popular y universalmente aceptado de una comunidad de futuro compartido para la humanidad en la Primera Comisión? ¿Es solo porque el concepto fue propuesto por China?

El espacio ultraterrestre es un bien común global que afecta a los intereses de todos los pueblos. El concepto de una comunidad de futuro compartido para la humanidad hace hincapié en que los intereses de todos los países están estrechamente vinculados y que compartimos lo bueno y lo malo. Esto concuerda plenamente con el consenso internacional en ámbitos como la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre y la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, y es un fiel reflejo del ferviente deseo de todos los países de salvaguardar conjuntamente la seguridad en el espacio ultraterrestre. Por lo tanto, es totalmente legítimo y razonable que el concepto se incorpore en los proyectos de resolución sobre el espacio ultraterrestre.

China exhorta a todas las delegaciones a que voten a favor del quinto párrafo del preámbulo de los proyectos de resolución A/C.1/76/L.50, "Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre", y A/C.1/76/L.53, "Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre". Estamos convencidos de que, con el apoyo de la mayoría de los países, el concepto de una comunidad de futuro compartido para la humanidad volverá a figurar en las resoluciones de la Primera Comisión y el intento de obstrucción de un país volverá a ser derrotado.

Un proverbio popular chino dice que cuando se ha fracasado tres veces, no tiene mucho sentido volver a intentarlo. Hacemos votos por que el país al que me he referido comprenda lo que esto significa y se abstenga de volver a intentar crear nuevos enfrentamientos el año próximo, para su humillación. Lo que es más importante aún es que descarte el pensamiento de "suma cero" de la mentalidad de la guerra fría y sus sesgos ideológicos,

21-31535 9/36

abrace el verdadero multilateralismo, defienda la solidaridad de los Estados Miembros y colabore con todas las partes para hacer avanzar la labor de la Primera Comisión y el proceso de desarme.

Los párrafos noveno y undécimo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/76/L.50 se refieren al proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre, y a las declaraciones políticas sobre el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre. Se trata de una contribución de buena fe al proceso de control de armas en el espacio ultraterrestre y, naturalmente, merece apoyo. En el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/76/L.53 se solicita al Secretario General que recabe las opiniones y propuestas de los Estados Miembros y que presente un informe. Este es el enfoque convencional para promover el desarme multilateral y una forma importante para que los Estados Miembros expongan sus posiciones y salvaguarden sus intereses, y debería defenderse como práctica habitual. China exhorta a todos los miembros a que voten a favor de los párrafos mencionados y de los dos proyectos de resolución en su totalidad.

Sra. Almojuela (Filipinas) (habla en inglés): De conformidad con nuestra Ley Espacial Nacional, el incipiente programa espacial de Filipinas persigue aplicaciones espaciales que preserven y mejoren la seguridad nacional y promuevan el desarrollo sostenible. Esa política es el fundamento de nuestro permanente interés directo en el doble objetivo de, en primer lugar, apoyar la exploración y preservación del espacio ultraterrestre para fines pacíficos y, en segundo lugar, prevenir el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y el surgimiento de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. La elaboración de un marco de gobernanza sobre el espacio ultraterrestre debería guiarse siempre por el reconocimiento de la interrelación vital entre la seguridad y el desarrollo. La Agenda 2030 para el Espacio ofrece un marco global para promover la cooperación internacional sobre los usos pacíficos del espacio ultraterrestre. El liderazgo de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de las Naciones Unidas seguirá siendo esencial para promover un discurso constructivo impulsado por los conocimientos técnicos.

Tradicionalmente Filipinas ha apoyado los proyectos de resolución A/C.1/76/L.60 y A/C.1/76/L.50, titulados respectivamente "Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre" y "Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre". Reconocemos la necesidad de contar con un instrumento eficaz para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, con plena conciencia de que la ausencia de normas acordadas aumenta los riesgos para la seguridad de ese espacio. Apoyamos el proyecto de resolución A/C.1/76/L.52, titulado "Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables", y acogemos con satisfacción las modificaciones de fondo que reconocen la utilidad de los instrumentos jurídicamente vinculantes, en particular los relativos a la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Como dijimos el año pasado, el proyecto de resolución no debería interpretarse erróneamente como la idea de que la existencia de armas en el espacio ultraterrestre es aceptable siempre que se regule el comportamiento de los agentes u objetos.

Acogemos con satisfacción el informe del Secretario General (A/76/77) en cumplimiento de la resolución 75/36, que resume las percepciones de amenazas y presenta posibles vías para promover conductas espaciales responsables. Ofrece elementos de reflexión útiles para los Estados Miembros en la búsqueda de una agenda común que vincule los esfuerzos dirigidos al desarme del espacio ultraterrestre y los usos pacíficos de este. A este respecto, Filipinas espera con interés un proceso inclusivo que promueva estas consideraciones iniciales por conducto del grupo de trabajo de composición abierta sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables, que se reunirá en Ginebra el año siguiente.

Sr. Dandy (República Árabe Siria) (habla en árabe): Mi país ha patrocinado el proyecto de resolución A/C.1/76/L.50, titulado "Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre", porque creemos que cualquier carrera armamentista en el espacio ultraterrestre lo convertirá en un escenario de enfrentamiento militar. Aunque es vital respetar estrictamente el ordenamiento jurídico actual, que exige que el espacio ultraterrestre se utilice únicamente con fines pacíficos, eso no garantizará por sí solo la prevención de esa carrera armamentista. Por lo tanto, creemos que es urgente apoyar y promover ese ordenamiento jurídico, respecto del cual el proyecto de resolución subraya el importante objetivo común de prevenir la carrera

armamentista en el espacio ultraterrestre y la urgencia de lograrlo, y a cuya realización muchos países están dispuestos a contribuir.

Prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre es una condición indispensable para promover y consolidar la cooperación internacional en la exploración del espacio ultraterrestre y su utilización con fines pacíficos y así mantener la paz y la seguridad internacionales. Sobre esta base, instamos a los Estados Miembros a que apoyen el proyecto de resolución y voten a favor de este, así como de sus distintos párrafos por separado. En este sentido, destacamos la importancia del quinto párrafo del preámbulo, que subraya la necesidad de adoptar medidas prácticas para concertar acuerdos encaminados a prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, en un esfuerzo conjunto por construir un futuro común para la humanidad.

ahora al proyecto de resolución Pasando A/C.1/76/L.53, titulado "Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre", que mi país ha patrocinado, exhortamos a todos los Estados Miembros a que lo apoyen y voten a favor de este, porque todos tenemos la responsabilidad histórica de explorar el espacio ultraterrestre únicamente con fines pacíficos. Por lo tanto, es importante que todos los países, especialmente los que tienen una gran capacidad espacial, contribuyan eficazmente a evitar la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Esto alentaría y promovería la cooperación internacional en la exploración del espacio ultraterrestre y su utilización con fines pacíficos, con vistas a establecer una comunidad de futuro compartido seguro para la humanidad Garantizar la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y preservarlo con fines pacíficos es la única manera de utilizarlo en beneficio de toda la humanidad y con fines científicos, útiles y no destructivos.

Sra. Ponikvar Velázquez (Eslovenia) (habla en inglés): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea (UE). Los países candidatos Turquía, Macedonia del Norte, Montenegro y Albania y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio Islandia y Noruega, miembros del Espacio Económico Europeo, así como Ucrania, la República de Moldova, Georgia y el Canadá, se suman a esta explicación de voto.

Hago uso de la palabra en explicación de nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.50, relativo al compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre, que no estamos en

condiciones de apoyar. La Unión Europea y sus Estados miembros promueven desde hace mucho tiempo la preservación de un entorno espacial seguro y sostenible, y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos sobre una base equitativa y mutuamente aceptable para todos. Fortalecer la seguridad y sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre es una prioridad fundamental y redunda en el interés común de las generaciones presentes y futuras. Creemos que es importante concebir iniciativas que fomenten y refuercen la confianza mutua entre los agentes espaciales actuales y futuros. En este sentido, nos gustaría subrayar la importancia de las medidas de transparencia y fomento de la confianza, que pueden aportar una importante contribución a la seguridad y la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre. Por este motivo, la Unión Europea propuso hace unos años un código de conducta internacional sobre las actividades que se realizan en el espacio ultraterrestre. Alentamos y apoyamos una mayor cooperación internacional en la formulación de principios acordados de comportamiento responsable en el espacio ultraterrestre, y subrayamos la necesidad de abogar por un comportamiento responsable en el espacio ultraterrestre, incluso en el marco de las Naciones Unidas.

La UE y sus Estados miembros mantienen su firme dedicación a la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Por ello, todos los Estados miembros de la UE votarán a favor del proyecto de resolución A/C.1/76/L.3, relativo a la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/76/L.50, sobre el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre, nos sigue preocupando el hecho de que esta iniciativa no responde adecuadamente al objetivo de reforzar la confianza entre los Estados para fortalecer concretamente la seguridad espacial. Reiteramos que la iniciativa sobre el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre no contempla las dificultades de definir qué constituye un arma en el espacio ultraterrestre, lo que sigue haciendo que el proyecto de resolución sea ineficaz y no aborde las amenazas y los riesgos para la seguridad derivados del doble uso que, por naturaleza, tienen numerosos sistemas espaciales. Las ambigüedades sobre las capacidades de ciertos objetos y su uso previsto podrían dar lugar a interpretaciones erróneas, equívocos y errores de cálculo, lo que a su vez podría aumentar el riesgo de conflicto en el espacio. Además, en vista de que el espacio está cada vez más disputado

21-31535

y congestionado, seguimos preocupados por el continuo desarrollo y ensayo de armas y capacidades antisatélite, tanto terrestres como coorbitales. Subrayamos la importancia de abordar estos desarrollos peligrosos y altamente desestabilizadores de forma rápida y exhaustiva y en el marco de los esfuerzos internacionales para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, algo que el proyecto de resolución no hace debidamente.

En lugar de la promesa de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre, la UE y sus Estados miembros creen que, en este momento, las medidas voluntarias constituyen una forma pragmática de avanzar, comenzando por normas, reglas y principios de conducta responsable, por medio de un proceso gradual e inclusivo. Sería útil abordar los comportamientos irresponsables y amenazantes para promover conversaciones e iniciativas significativas e inclusivas sobre cómo evitar que el espacio se convierta en una zona de conflicto y garantizar la sostenibilidad a largo plazo del entorno espacial. Consideramos este enfoque complementario y no opuesto al que propone elaborar un instrumento jurídicamente vinculante en el futuro.

Sra. Romero López (Cuba): La amenaza de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y el continuo desarrollo y perfeccionamiento del armamento espacial atentan contra la realización de las aspiraciones de los pueblos, en particular de los países más pequeños, de beneficiarse del potencial de las tecnologías espaciales con miras a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Abogamos por el legítimo derecho de todos los Estados a acceder al espacio ultraterrestre, patrimonio común de la humanidad, en condiciones de igualdad y sin discriminación. Reiteramos nuestra preocupación por la utilización de las tecnologías espaciales en detrimento de la seguridad de las naciones, incluida la nutrida red de satélites espías existentes, que, además de ser incompatible con la paz y el desarrollo, continúa saturando la órbita geoestacionaria con una gran cantidad de desechos espaciales. Debemos impedir a tiempo la militarización del espacio ultraterrestre. Resulta necesario fortalecer el régimen jurídico existente para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Es por ello que Cuba apoya la aprobación de un tratado jurídicamente vinculante para la prevención y la prohibición del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y lamenta que un Estado haya bloqueado el consenso sobre la aprobación del informe final del Grupo de Expertos Gubernamentales establecido por la Asamblea General para presentar recomendaciones

sobre los elementos sustantivos de un instrumento jurídicamente vinculante para la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

La delegación cubana apoya y copatrocina los proyectos de resolución A/C.1/76/L.3, "Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre", A/C.1/76/L.50, "Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre", A/C.1/76/L.53, "Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre", y A/C.1/76/L.60, "Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre". Instamos a los Estados Miembros a votar a favor de los proyectos de resolución mencionados y de todos los párrafos sobre los que se solicite votación por separado.

Sr. Tozik (Belarús) (habla en ruso): Apoyamos la universalización y el desarrollo de los instrumentos existentes para regular el uso del espacio ultraterrestre. Para ello, apoyamos y patrocinamos los proyectos de resolución A/C.1/76/L.3, "Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre", A/C.1/76/L.50, "Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre", A/C.1/76/L.53, "Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre" y A/C.1/76/L.60, "Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre". En cuanto a los proyectos de resolución A/C.1/76/L.50 y A/C.1/76/L.53, apoyamos todos los párrafos que se han sometido a votación. Votaremos a favor del quinto párrafo del preámbulo de esos textos, en apoyo del esfuerzo conjunto por construir un futuro común para la humanidad. Apoyamos firmemente el proyecto de tratado propuesto por Rusia y China para prevenir el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre.

Sr. Reyes Hernández (República Bolivariana de Venezuela): Para Venezuela, el espacio ultraterrestre representa un patrimonio común de la humanidad al que debe garantizarse el acceso equilibrado de todas las naciones para el ejercicio de su uso pacífico a través de la cooperación internacional, la investigación científica y la transferencia tecnológica.

El posible emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, lejos de contribuir a la seguridad internacional, incrementaría la vulnerabilidad y la percepción de inseguridad de toda la comunidad mundial, incluidas

las de los Estados involucrados en esa potencial espiral armamentista. Por su carácter altamente desestabilizador, cuestionamos el incremento de la retórica belicista y la generación de doctrinas de seguridad que conciben el espacio ultraterrestre como un escenario de guerra. En ese sentido, consideramos necesario avanzar en la construcción de un marco jurídico internacional de carácter vinculante que permita prevenir una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y su militarización, en un esfuerzo conjunto por construir un futuro común para la humanidad. Por estas razones, Venezuela invita a la membresía a apoyar los proyectos de resolución y todos los párrafos de los textos contenidos en los documentos A/C.1/76/L.3, A/C.1/76/L.50, A/C.1/76/L.53 y A/C.1/76/L.60, los cuales han sido copatrocinados por nuestra delegación.

El Presidente (habla en francés): Antes de que la Comisión adopte medidas sobre los proyectos de decisión y de resolución del grupo temático 3, escucharemos a las delegaciones que deseen expresar su posición sobre estos textos.

Sr. Hwang (Francia) (habla en francés): En nombre de los Estados Unidos, del Reino Unido y de Francia, quisiera explicar nuestra posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.50, "Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre, por el que votaremos en contra y alentamos enérgicamente a todas las delegaciones a que hagan lo propio.

También quisiéramos explicar nuestra posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.53. Nuestros tres países ansían seguir colaborando de forma constructiva y pragmática con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para fortalecer la seguridad, estabilidad y sostenibilidad de las actividades espaciales. La seguridad del entorno espacial está amenazada y todos debemos trabajar para elaborar medidas eficaces de transparencia y fomento de la confianza. Para ello, el Reino Unido ha vuelto a presentar el proyecto de resolución sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables, aprobado el año pasado como resolución 75/36. El texto pretende alentar el debate sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, teniendo en cuenta las numerosas amenazas que se ciernen sobre los sistemas espaciales, aportando soluciones prácticas y de aplicación inmediata, evitando así errores de cálculo en el espacio que puedan desembocar en un conflicto.

Asimismo alentamos a todos los países a que utilicen foros como la Comisión de Desarme para avanzar en relación con las medidas de transparencia y fomento de la confianza. Creemos que la iniciativa rusa, sobre el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre, entraña serios problemas.

En primer lugar, todo desarrollo de armas y capacidades antisatélite, incluidas las terrestres, contraviene la retórica diplomática. Lo cierto es que algunos países están desarrollando nuevos sistemas capaces de llevar a cabo actos de agresión contra los de sus asociados potenciales. Se han observado actividades hostiles o demostraciones de fuerza, como disparos de armas antisatélite, operaciones de aproximación irresponsable, ocultamiento de satélites e interferencia de sistemas de seguimiento. La iniciativa sobre el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre no define adecuadamente qué constituye un arma en el espacio y hace caso omiso de amenazas como los satélites que interfieren deliberadamente con las radiofrecuencias, incluidos los inhibidores de satélites terrestres, que podrían afectar a la seguridad de las personas y los bienes. A falta de una comprensión común de lo que significa la expresión "armas en el espacio ultraterrestre", el proyecto de resolución solo sirve para aumentar la desconfianza y los equívocos sobre las actividades e intenciones de los Estados.

En segundo lugar, la capacidad de un Estado para comprender el objetivo de un satélite una vez lanzado es limitada. La iniciativa sobre el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre no contiene ningún elemento que permita confirmar efectivamente el compromiso de un Estado de abstenerse de ser el primero en emplazar armas en el espacio.

En tercer lugar, no podemos apoyar la referencia al objetivo de forjar un futuro común para la humanidad que figura en el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/76/L.53. Alentamos a los países a estudiar detenidamente esa redacción. Aunque no es ofensiva, China la ha promovido para modificar la redacción actual relacionada con el multilateralismo y la geopolítica global dentro del sistema internacional. No tiene ningún significado ni guarda relación con la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes, el control multilateral de armas o el desarme.

Por último, los sistemas espaciales también pueden ser dañados desde la Tierra. El proyecto de resolución

21-31535

no aborda la amenaza a corto plazo que suponen otras armas antisatélite, como los láseres y los sistemas terrestres. Plantean una grave amenaza para el entorno espacial, en particular porque generan una gran cantidad de desechos a largo plazo que permanecerán en nuestro preciado espacio orbital durante siglos.

Todos los países deben tomar medidas concretas para reforzar la seguridad, la estabilidad y la sostenibilidad del espacio. Los proyectos de resolución A/C.1/76/L.50 y A/C.1/76/L.53 no son los instrumentos adecuados para alcanzar esos objetivos. En cambio, debemos trabajar para reducir las amenazas a los sistemas espaciales y crear condiciones seguras, estables y duraderas en el espacio a nivel operacional. Nuestros países apoyan un enfoque que implica analizar el comportamiento responsable en el espacio mediante un examen de las formas en que podemos comunicarnos mejor, explicar nuestras intenciones y demostrar buenas acciones.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/76/L.53, tememos que las posiciones diplomáticas de sus patrocinadores sean incompatibles con su propio comportamiento en el espacio. El proyecto de resolución hace caso omiso de los enlaces entre satélites, los datos que recogen y los sistemas terrestres de los que depende nuestra seguridad. Además, nuestros colegas rusos no han podido explicar el significado de las palabras "el establecimiento de garantías" que figuran en el párrafo 7 de la parte dispositiva. El concepto es impreciso y podría reducir la capacidad de los Estados para formular la respuesta adecuada a las peticiones de establecimiento de garantías para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

Se ciernen verdaderas amenazas contra el entorno espacial. Sin embargo, los proyectos de resolución A/C.1/76/L.50 y A/C.1/76/L.53 no dan una respuesta a estas.

Sr. Balouji (República Islámica del Irán) (habla en inglés): Hago uso de la palabra para explicar la posición de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.52, titulado "Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables". Lo cierto es que hace algunos años, la posibilidad de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre era solo un posible riesgo. Ahora se ha convertido en una amenaza real y seria.

Para hacer frente a la amenaza de la militarización del espacio ultraterrestre, es especialmente necesario analizar la posibilidad de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante, especialmente en lo que respecta a la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. El Tratado de 1967 sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes no es suficiente para hacer del espacio ultraterrestre un lugar más seguro, sencillamente porque no menciona ni aborda todos los tipos de armas y actividades militares. Nuestra posición de principio es que, por un lado, el espacio ultraterrestre es un patrimonio común de la humanidad que debería protegerse contra todo intento de emplazamiento de armas o de utilización para la carrera armamentista. Por otro lado, es vital formular medidas concretas y tangibles para promover y facilitar la cooperación internacional mediante la transferencia de conocimientos técnicos, tecnología y equipos necesarios. Además de las medidas de transparencia y fomento de la confianza, que son complementarias entre sí, debería rechazarse el monopolio de unos pocos países que pretenden imponer restricciones a la transferencia de equipos y servicios científicos y tecnológicos relacionados con el espacio a los países en desarrollo.

En comparación con la resolución del año anterior, el proyecto de resolución A/C.1/76/L.52 es extremadamente ambicioso. La resolución 75/36 del año pasado se aprobó por una votación en la que 12 Estados Miembros votaron en contra y 8 se abstuvieron. Algunos de estos países se encuentran entre los de mayor capacidad espacial, lo que demuestra que existen diferentes puntos de vista sobre los conceptos y temas fundamentales en torno al politizado término "conductas responsables", así como sobre el fondo de la resolución. La propuesta de establecer un grupo de trabajo de composición abierta con funciones prácticamente deliberativas podría tener ramificaciones no solo para la agenda de la Conferencia de Desarme, en particular sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, sino también para el establecimiento de un comité de negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante, como proponen China y Rusia en el proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre.

Así pues, el Irán votará en contra del proyecto de resolución A/C.1/76/L.52 e insta a las delegaciones de los países en desarrollo a que también lo hagan. Estimamos que no solo no refleja los principios mencionados, sino que intenta fijar condiciones para el disfrute de las

tecnologías espaciales y satelitales con fines pacíficos. Rechazamos todo pretexto destinado a impedir que los países en desarrollo se unan al grupo de países con capacidad espacial. Creemos que la aprobación de este proyecto podría llevar a una situación en la que los Estados Miembros se verían obligados a dividirse en dos grupos, el de los llamados Estados responsables frente al de los irresponsables, lo que sería absolutamente inaceptable. Además, el proyecto de resolución se solapa con los programas de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y de la Cuarta Comisión, lo cual debería evitarse. Por último, pero no por ello menos importante, si se tiene la verdadera intención de contribuir a un espacio ultraterrestre seguro, deberíamos comenzar por celebrar negociaciones sobre un instrumento jurídicamente vinculante.

Mi delegación votará a favor de los proyectos de resolución A/C.1/76/L.50 y A/C.1/76/L.60. Deseo dejar constancia de que mantenemos nuestra posición previamente anunciada a este respecto. Sin embargo, la participación del Irán en el consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.60 no debería interpretarse como un apoyo al informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre, citado en el párrafo 1 de la parte dispositiva. El Grupo es limitado y selectivo y el Irán no es uno de sus miembros.

Sr. Mohd Nasir (Malasia) (habla en inglés): Malasia apoyará todos los proyectos de resolución sobre los que la Primera Comisión adopte medidas en el marco del grupo temático 3 "Espacio ultraterrestre (aspectos relacionados con el desarme)", y votará a favor de ellos, es decir, los documentos A/C.1/76/L.3, A/C.1/76/L.50, A/C.1/76/L.52, A/C.1/76/L.53 y A/C.1/76/L.60.

El actual entorno geopolítico y de seguridad mundial exige un esfuerzo concertado de todas las partes para mantener el espacio ultraterrestre como un ámbito de paz y seguridad. Malasia reconoce la importancia de la protección del espacio ultraterrestre en beneficio de nuestros intereses comunes, así como de la prevención la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Este debería utilizarse exclusivamente con fines pacíficos En sus iniciativas para fortalecer la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, Malasia sigue buscando oportunidades de trabajar y colaborar con otros Estados Miembros y con la comunidad internacional dentro del marco jurídico internacional. Nuestros objetivos e intereses comunes son preservar la naturaleza pacífica del espacio ultraterrestre.

La comunidad internacional se ha beneficiado enormemente de las mejoras en los sectores de las telecomunicaciones y las finanzas que ha hecho posible la tecnología espacial. En el futuro, las actividades en el espacio ultraterrestre no deberían seguir siendo el dominio exclusivo de un pequeño grupo de Estados. Malasia alienta el fortalecimiento de los programas de fomento de la capacidad, con especial énfasis en los países en desarrollo, para garantizar que el espacio ultraterrestre sea un verdadero bien común mundial, del que todos los Estados puedan hacer uso, tanto en principio como en la práctica.

Las medidas de fomento de la confianza desempeñan un papel fundamental en la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y así lo reconoció la comunidad internacional mediante la aprobación de la resolución 75/69 de la Asamblea General. En este sentido, todos los Estados Miembros deberían abstenerse de llevar a cabo acciones contrarias a los objetivos del uso pacífico del espacio ultraterrestre y la prevención de la carrera armamentista en este espacio, así como a los tratados pertinentes vigentes. Incumbe a todos los Estados garantizar el uso y la exploración del espacio ultraterrestre exclusivamente con fines pacíficos, y la Asamblea General debería desempeñar un papel fundamental en el fomento del diálogo continuo sobre las cuestiones y los retos actuales en ese ámbito. Malasia espera con interés colaborar estrechamente con todos los Estados Miembros para fortalecer el marco internacional de las actividades científicas, tecnológicas y del espacio ultraterrestre y salvaguardar los usos pacíficos del espacio para las generaciones futuras. Por los principios y razones expuestos Malasia apoyará todos los proyectos de resolución sobre los que la Primera Comisión adopte medidas en el marco del grupo temático 3 "Espacio ultraterrestre (aspectos relacionados con el desarme)", y votará a favor de ellos, es decir, los documentos A/C.1/76/L.3, A/C.1/76/L.50, A/C.1/76/L.52, A/C.1/76/L.53 y A/C.1/76/L.60.

Sr. Belousov (Federación de Rusia) (habla en ruso): Hago uso de la palabra para explicar la posición de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.52, titulado "Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables".

Como patrocinadora de varias iniciativas trascendentales destinadas a evitar la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, Rusia acoge con satisfacción cualquier idea que contribuya a mantener el espacio ultraterrestre libre de armas de cualquier tipo y a evitar

21-31535

que se convierta en otro escenario de tensión y enfrentamiento armado. Estamos dispuestos a examinar esas ideas y a trabajar en relación con ellas con todos los Estados interesados.

Nos sentimos obligados a señalar que, a pesar de ciertas mejoras que han tenido en cuenta algunas de las propuestas de Rusia, aunque no las principales, el proyecto de resolución A/C.1/76/L.52, presentado por el Reino Unido, sigue adoleciendo de una serie de imprecisiones y deficiencias fundamentales. Por ejemplo, nos desconcertó la negativa de los patrocinadores del proyecto de resolución de incluir cualquier referencia directa a la importancia de prevenir el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, las consecuencias catastróficas de los conflictos armados en el espacio ultraterrestre y el principio consagrado en la Carta de las Naciones Unidas de abstenerse del uso o la amenaza del uso de la fuerza. Consideramos fundamental que el proyecto de resolución afirme el apoyo a los principios jurídicos internacionales vigentes en materia de actividades espaciales y la firme voluntad de llegar a un acuerdo sobre la obligación de la comunidad internacional de prevenir el emplazamiento de armas de cualquier tipo en el espacio ultraterrestre. También creemos que el documento debe establecer la prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza en relación con los objetos espaciales y su utilización.

Nuestras propuestas sobre el texto tienen por objeto garantizar que enuncie claramente su enfoque, así como el enfoque del concepto de comportamiento responsable en el espacio respecto de prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, pero por el momento el proyecto de resolución apenas alude a esa conexión. Se centra principalmente en algo completamente diferente, la lucha contra los desechos espaciales y otras cuestiones relacionadas con la mejora de la sostenibilidad y la seguridad de las operaciones espaciales. Hace tiempo que estas cuestiones se examinan con éxito en la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Rusia cree que toda la gama de cuestiones relacionadas con la protección de la seguridad de las actividades espaciales, aparte del problema de la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, es competencia de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Consideramos inaceptable que se dupliquen sus actividades en otros foros, incluso dentro de las Naciones Unidas. Por lo tanto, el proyecto de resolución de la Primera Comisión debería referirse no a la seguridad espacial en un sentido amplio, sino

específicamente a la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

Rusia apoya la creación de grupos de trabajo de composición abierta que examinen las cuestiones más vitales en este ámbito para el programa de desarme, con miras a la adopción de decisiones basadas en el consenso. Sin embargo, seguimos teniendo serias reservas sobre el mandato del grupo de trabajo de composición abierta propuesto, que mantiene una relación indirecta con las tareas relativas a la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre mediante la posibilidad de examinar recomendaciones sobre el uso de potenciales normas y reglas de comportamiento responsable en futuras medidas jurídicamente vinculantes, y claramente eso es insuficiente.

Seguimos teniendo otras reservas no menos importantes tanto sobre el proyecto de resolución como sobre sus redactores, que hemos planteado a nuestros colegas británicos en más de una ocasión. Dado que el proyecto de resolución sigue presentando importantes deficiencias y no tiene en cuenta nuestros planteamientos fundamentales, el texto actual nos resulta inaceptable. Rusia votará en contra del proyecto de resolución y de los párrafos que se sometan a votación por separado.

Sr. Al-Kuwari (Qatar) (habla en árabe): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre del Grupo de los Estados Árabes en explicación de nuestro voto antes de la votación del proyecto de resolución A/C.1/76/L.52, presentado por el Reino Unido, titulado "Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables".

El Grupo Árabe votará a favor del proyecto de resolución. Lo consideramos un intento de elaborar normas que faciliten la celebración de tratados jurídicamente vinculantes concebidos para contrarrestar la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre desde una perspectiva global, prohibiendo cualquier arma y ataque armado en el espacio ultraterrestre, así como cualquier daño deliberado a los satélites y objetos espaciales, independientemente de si se trata de un ataque terrestre o lanzado desde el espacio.

El Grupo Árabe reitera que la comunidad internacional carece de la experiencia y la capacidad necesarias para celebrar dichos tratados y elaborar los mecanismos de verificación requeridos, y expresa su disposición a participar en el grupo de trabajo de composición abierta propuesto para el período de 2022 a 2023. Hacemos votos por que el grupo de trabajo otorgue la máxima prioridad a la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. También destacamos nuestro rechazo

absoluto a cualquier intento de legitimar la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre o de convertir el espacio ultraterrestre en el escenario de un serio conflicto.

Sr. Sarwani (Pakistán) (habla en inglés): A continuación expondré las opiniones de la delegación del Pakistán con respecto al proyecto de resolución A/C.1/76/L.52 "Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables".

Para nosotros, la principal prueba de fuego de la pertinencia del proyecto de texto es si logra, y en qué medida, nuestro objetivo universalmente compartido de evitar la carrera armamentista y el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre. Mi delegación apoyó la resolución el año pasado. Desearíamos recordar nuestra posición de ese momento, que consistía en evaluar la forma en que un futuro texto contribuía a la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y complementaba las iniciativas existentes. La versión más reciente del proyecto de texto ha sufrido importantes cambios con respecto al del año pasado. Reconocemos los esfuerzos del patrocinador principal y su alcance. Observamos algunas referencias positivas en el texto, como la reafirmación en el preámbulo de la importancia de la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Sin embargo, queremos señalar cinco deficiencia del proyecto actual.

En primer lugar, el texto elude la incorporación de varias expresiones de preocupación sobre la correlación entre la creciente carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y las tensiones geopolíticas actuales, y la forma en que estos acontecimientos obstaculizan el progreso hacia la negociación de un instrumento jurídico sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

En segundo lugar, desde hace varios decenios la comunidad internacional ha dado prioridad a la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Es lamentable que la Conferencia de Desarme se haya visto impedida de iniciar las negociaciones sobre este tema del programa, que lleva mucho tiempo pendiente. No vemos ninguna razón por la que las normas, las reglas, los principios e incluso los comportamientos no puedan ser examinados durante las negociaciones del tratado, que deberían haberse llevado a cabo hace mucho tiempo, sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

En tercer lugar, el marco del mandato propuesto para el grupo de trabajo de composición abierta no tiene en cuenta el carácter fundamental de la cuestión de la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Propone únicamente el examen de las amenazas a los sistemas espaciales y no la noción bien comprendida de espacio ultraterrestre. Por lo tanto, un grupo de trabajo de duración indefinida constituiría un retroceso en lugar de un avance en la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

En cuarto lugar, seguimos cuestionando la viabilidad de regular y verificar los comportamientos en lugar de las capacidades, que es un concepto bien establecido en el ámbito del control de armamentos. Los límites entre el comportamiento responsable e irresponsable siguen siendo, en el mejor de los casos, difusos. También compartimos las preocupaciones que muchos han expresado sobre las consecuencias negativas para los usos pacíficos del espacio ultraterrestre que se derivan de este enfoque.

En quinto lugar, existe una clara falta de conexión entre el preámbulo y la parte dispositiva del texto. Aunque el preámbulo se refiere a la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, la parte dispositiva no sugiere medidas jurídicas concretas que garanticen la prevención de una peligrosa carrera armamentista en curso en el espacio ultraterrestre. Por el contrario, el proyecto de texto pretende poner fin a las cuestiones relacionadas con la seguridad espacial sin proponer medios creíbles y eficaces para proteger el espacio ultraterrestre de las amenazas crecientes. Por las razones enumeradas, mi delegación no está en condiciones de apoyar el proyecto de resolución.

El Presidente (habla en francés): Procederemos ahora a la adopción de medidas sobre los proyectos de resolución.

(continúa en inglés)

La Comisión procederá ahora a la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.3, titulado "Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre". Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (habla en inglés): El proyecto de resolución A/C.1/76/L.3 fue presentado por los representantes de Egipto y Sri Lanka el 3 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/76/L.3. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

El Presidente (habla en inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo

21-31535

de que la Comisión lo apruebe sin votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/76/L.3.

El Presidente (habla en inglés): La Comisión procederá ahora a la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.50, titulado "Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre". Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (habla en inglés): El proyecto de resolución A/C.1/76/L.50 fue presentado por el representante de la Federación de Rusia el 13 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/76/L.50. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-dele-GATE de la Primera Comisión. Dominica y Uzbekistán se han sumado a los patrocinadores.

El Presidente (habla en inglés): Se han solicitado votaciones registradas por separado sobre los párrafos quinto, noveno y undécimo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/76/L.50.

Comenzaré por someter a votación los párrafos mencionados, uno por uno.

Procederé ahora a someter a votación el quinto párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay,

Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Bhután, Bosnia y Herzegovina, Djibouti, Guinea-Bissau, Papua Nueva Guinea, Suiza, Turquía

Por 115 votos contra 50 y 7 abstenciones, se mantiene el quinto párrafo del preámbulo.

El Presidente: Someteré ahora a votación el noveno párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán,

Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Bosnia y Herzegovina, Djibouti, Guinea-Bissau, Liechtenstein, Suiza, Turquía

Por 118 votos contra 48 y 6 abstenciones, se mantiene el noveno párrafo del preámbulo.

El Presidente: Procederé ahora a someter a votación el undécimo párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Dominica,

República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Islandia, Irlanda, Israel, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Islas Marshall, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Papua New Guinea, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Djibouti, Grecia, Guinea-Bissau, Hungría, Italia, Liechtenstein, Malta, Nueva Zelandia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, San Marino, España, Suiza, Turquía

Por 118 votos contra 33 y 21 abstenciones, se mantiene el undécimo párrafo del preámbulo.

El Presidente (habla en inglés): La Comisión procederá ahora a la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.50 en su totalidad. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh,

21-31535 **19/36**

Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Australia, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Islandia, Israel, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, República de Corea, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Côte d'Ivoire, Chipre, Djibouti, Grecia, Haití, Hungría, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Malta, Papua Nueva Guinea, Portugal, República de Moldova, San Marino, Islas Salomón, España, Suiza, Turquía

Por 124 votos contra 35 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/76/L.50 en su totalidad.

El Presidente (habla en inglés): La Comisión procederá ahora a la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.52, titulado "Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables". Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/76/L.52 fue presentado por el representante del Reino Unido el 13 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/76/L.52.

Se ha publicado una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución como documento A/C.1/76/L.67 y figura en el portal e-deleGATE. Los patrocinadores adicionales del proyecto de resolución figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

El Presidente: Se han solicitado votaciones registradas por separado sobre los párrafos 3, 5 a), 5 b) y 5 c) del proyecto de resolución A/C.1/76/L.52.

Procederé primero a someter a votación estos párrafos, uno por uno.

Procedo ahora a someter a votación el párrafo 3 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique,

Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

India, Irán (República Islámica del), República Árabe Siria

Abstenciones:

Belarús, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Guinea-Bissau, Israel, Madagascar, Nicaragua, Pakistán, Federación de Rusia, Somalia, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

Por 148 votos contra 3 y 15 abstenciones, se mantiene el párrafo 3 de la parte dispositiva.

El Presidente: Procederé ahora a someter a votación el párrafo 5 a) de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia,

Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, India, Irán (República Islámica del), Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de)

Abstenciones:

Belarús, Comoras, Djibouti, Guinea-Bissau, Israel, Madagascar, Pakistán, Somalia, Zimbabwe

Por 147 votos contra 9 y 9 abstenciones, se mantiene el párrafo 5 a) de la parte dispositiva.

El Presidente (*habla en inglés*): Procederé ahora a someter a votación el párrafo 5 b) de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda,

21-31535 21/36

Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Oatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, India, Irán (República Islámica del), Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de)

Abstenciones:

Belarús, Comoras, Djibouti, Guinea-Bissau, Israel, Madagascar, Pakistán, Somalia, Zimbabwe

Por 147 votos contra 9 y 9 abstenciones, se mantiene el párrafo 5 b) de la parte dispositiva.

El Presidente (*habla en inglés*): Procederé ahora a someter a votación el párrafo 5 c) de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía,

Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, India, Irán (República Islámica del), Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de)

Abstenciones:

Belarús, Comoras, Djibouti, Guinea-Bissau, Israel, Madagascar, Pakistán, Somalia, Zimbabwe

Por 146 votos contra 9 y 9 abstenciones, se mantiene el párrafo 5 c) de la parte dispositiva.

El Presidente (habla en inglés): La Comisión procederá ahora a la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.52 en su totalidad. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil,

Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Irán (República Islámica del), Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de)

Abstenciones:

Armenia, Belarús, Comoras, Djibouti, India, Israel, Pakistán, Tayikistán, Zimbabwe

Por 163 votos contra 8 y 9 abstenciones, el proyecto de resolución A/C.1/76/L.52 queda aprobado en su totalidad.

El Presidente (habla en inglés): La Comisión procederá ahora a la adopción de medidas sobre el proyecto

de resolución A/C.1/76/L.53, titulado "Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre". Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión): El proyecto de resolución A/C.1/76/L.53 fue presentado por el representante de la Federación de Rusia el 13 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/76/L.53. Se ha publicado una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución como documento A/C.1/76/L.62 y figura en el portal e-deleGATE. Los patrocinadores adicionales del proyecto de resolución figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Dominica se ha sumado a los patrocinadores.

El Presidente (habla en inglés): Se han solicitado votaciones registradas por separado sobre los párrafos quinto del preámbulo y 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/76/L.53.

Procederé primero a someter a votación los párrafos mencionados, uno por uno.

Someteré ahora a votación el quinto párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka,

21-31535 23/36

Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Bhután, Bosnia y Herzegovina, Djibouti, Fiji, Guinea-Bissau, Nueva Zelandia, República de Moldova, Sierra Leona, Suiza, Turquía

Por 112 votos contra 47 y 10 abstenciones, se mantiene el quinto párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): Procederé ahora a someter a votación el párrafo 7 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Canadá, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Israel, Japón, Letonia, Lituania, Mónaco, Polonia, España, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Austria, Bélgica, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Croacia, Chipre, Djibouti, Finlandia, Georgia, Grecia, Guinea-Bissau, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Papua Nueva Guinea, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, Timor-Leste, Turquía

Por 112 votos contra 19 y 38 abstenciones, se mantiene el párrafo 7 de la parte dispositiva.

El Presidente (habla en inglés): La Comisión procederá ahora a la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.53 en su totalidad. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana,

Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

Votos en contra:

Australia, Canadá, Francia, Israel, Japón, Islas Marshall, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Estonia, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía

Por 126 votos contra 9 y 46 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/76/L.53 en su totalidad.

El Presidente (habla en inglés): La Comisión procederá ahora a la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.60, titulado "Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre".

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (habla en inglés): El proyecto de resolución A/C.1/76/L.60 fue

presentado el 14 de octubre por el representante de la Federación de Rusia, también en nombre de China y de los Estados Unidos de América. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/76/L.60. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Dominica y Uzbekistán se han sumado a los patrocinadores.

El Presidente (habla en inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/76/L.60.

El Presidente (habla en francés): Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen formular una declaración en explicación de voto o de posición sobre las resoluciones que se acaban de aprobar.

Sr. Choffat (Suiza) (habla en inglés): Suiza se ha abstenido una vez más en la votación del proyecto de resolución A/C.1/76/L.50, titulado "Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio". Nuestra delegación desea dejar constancia de que nuestras explicaciones de voto sobre las versiones anteriores de la resolución siguen siendo válidas. En particular, nos preocupan una serie de acontecimientos relacionados con el desarrollo de las capacidades contraespaciales incompatibles con el espíritu del proyecto de resolución, y que guardan relación con ocho reservas que hemos expresado anteriormente.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/76/L.53, "Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre", Suiza se abstuvo en la votación de la resolución en su totalidad y en las votaciones de los párrafos por separado, ya que seguimos teniendo reservas al respecto. Por ejemplo, opinamos que debería revisarse la redacción del sexto párrafo del preámbulo, que parece suponer que la Carta de las Naciones Unidas no es suficiente para impedir el uso o la amenaza del uso de la fuerza en el espacio ultraterrestre. Además, observamos que el provecto de resolución A/C.1/76/L.53 se refiere a las armas del espacio a la Tierra y de la Tierra al espacio, pero no alude a la dimensión del espacio al espacio y no menciona los ensayos antisatélite, que suelen generar desechos. Aunque nos abstuvimos en la votación sobre la resolución, estamos de acuerdo en que es necesario avanzar en la respuesta a los riesgos que plantea la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y en la formulación de

21-31535 **25/36**

instrumentos jurídicamente vinculantes en ese ámbito. Teniendo en cuenta esta consideración, hemos votado a favor de mantener el párrafo 7 de la parte dispositiva.

Creemos que en el futuro será crucial garantizar que todo posible seguimiento del proyecto de resolución A/C.1/76/L.53, basado en las respuestas al párrafo 7 de la parte dispositiva, se lleve a cabo de manera coherente, inclusiva y transparente y apoye y complemente otros esfuerzos, incluida la labor del grupo de trabajo de composición abierta que se establecerá de conformidad con el proyecto de resolución A/C.1/76/L.52, titulado "Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables". En este contexto, señalamos y lamentamos que los redactores de ambas resoluciones hayan votado en contra de la resolución del otro. En el futuro, observaremos cuidadosamente las nuevas medidas adoptadas en el contexto de las resoluciones de seguimiento del documento A/C.1/76/L.53 para determinar si son coherentes o no con la necesaria complementariedad con otras iniciativas, en particular el proyecto de resolución A/C.1/76/L.52 y su proceso de seguimiento. Esto determinará en gran medida el posible apoyo futuro de la delegación de Suiza al proyecto de resolución A/C.1/76/L.53.

Sr. Situmorang (Indonesia) (habla en inglés): Nuestra delegación toma la palabra para explicar su posición sobre los cinco proyectos de resolución del grupo temático 3, "Espacio ultraterrestre (aspectos relacionados con el desarme)".

Destacamos que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre y los cuerpos celestes deberían realizarse únicamente con fines pacíficos y llevarse a cabo en beneficio e interés de todos los países, independientemente de su grado de desarrollo económico o científico. Debería garantizarse que todos los bienes espaciales utilizados exclusivamente con fines pacíficos estén libres de toda forma de amenaza de sistemas espaciales o terrestres. Al mismo tiempo, nos siguen preocupando las políticas de emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre o de hacer del espacio un nuevo escenario militar, lo que es contrario a nuestro objetivo de prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Por lo tanto, Indonesia sostiene que las amenazas a los sistemas espaciales deberían abordarse de manera integral. Nuestros esfuerzos deberían dirigirse a impedir la militarización y el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, así como el uso de las capacidades espaciales y terrestres para cualquier fin no pacífico.

En particular, con respecto a los proyectos de resolución A/C.1/76/L.52 y A/C.1/76/L.53, observamos con interés que tienen algunos aspectos que se superponen, al tiempo que ofrecen enfoques diferentes. Por lo tanto, Indonesia apoya ambas resoluciones y subraya que los dos procesos deberían complementarse en la medida de lo posible. En el futuro, esperamos sinceramente que impulsen nuestras iniciativas globales a fin de que el espacio ultraterrestre siga siendo un entorno pacífico, seguro, estable y sostenible.

Sr. Fiallo Karolys (Ecuador): Tomo la palabra para explicar el voto del Ecuador con relación al proyecto de resolución A/C.1/76/L.50, "Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre".

El Ecuador apoyó este proyecto porque respalda los esfuerzos para evitar la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Sin embargo, el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre no debe leerse o interpretarse como un consentimiento para el emplazamiento de armas para aquel Estado que no fuera el primero. El Ecuador defiende el uso exclusivamente pacífico del espacio y reitera que todo emplazamiento de material bélico en el espacio es contrario al derecho internacional.

Ahora también deseo explicar el voto del Ecuador sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.52, "Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables". El Ecuador considera que puede resultar innecesario y contraproducente para la seguridad internacional el uso y el abuso del concepto de percepciones de amenazas presente en la resolución. Por otro lado, el Ecuador considera que, para lograr un espacio más seguro, la mejor manera es mediante la consecución de un instrumento vinculante que prevenga una carrera armamentista en el espacio y codifique la prohibición existente en el derecho internacional y, más aún, que perfeccione el régimen jurídico en la materia. Apreciamos, sin embargo, la propuesta de mantener discusiones sobre este tema en un grupo de trabajo de composición abierta, que, para ser positivo y exitoso, no deberá ni podrá privilegiar la línea exclusiva de los principios de comportamiento voluntario. Las normas, reglas y principios de comportamiento voluntario son útiles y necesarias pero de manera complementaria, por lo que no deberán dilatar el objetivo del referido instrumento vinculante.

Sr. Roethlin (Austria) (habla en inglés): Formulo la siguiente declaración en explicación del voto de Austria sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.52,

titulado "Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables".

Un espacio ultraterrestre seguro y sostenible es esencial para las sociedades modernas. Sin embargo, los retos del sector espacial son cada vez más graves: desde la creciente congestión del entorno espacial debido al aumento de las actividades espaciales hasta el incremento de las inversiones militares en actividades y estrategias relacionadas con el espacio ultraterrestre, así como la posibilidad de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Una respuesta eficaz a estas cuestiones requiere un enfoque multilateral, respaldado por una amplia gama de interesados, incluidas las organizaciones internacionales pertinentes, la sociedad civil y el mundo académico. Salvaguardar el uso a largo plazo del entorno espacial con fines pacíficos es crucial para la paz y la seguridad internacionales, así como para el desarrollo socioeconómico.

Por lo tanto, Austria votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/76/L.52 y de todos los párrafos sometidos a votación por separado. En este sentido, queremos agradecer al Reino Unido su trabajo en la Primera Comisión, no solo este año sino también durante el período de sesiones del año pasado. Acogemos con satisfacción la próxima creación de un grupo de trabajo de composición abierta en 2022 y 2023 y esperamos participar activamente en sus actividades y contribuir a su importante labor.

Austria desea reiterar que la base de un comportamiento responsable es la adhesión al derecho internacional y a las obligaciones jurídicas. Esto significa también, a los efectos de este proyecto de resolución, que todos los Estados deben llevar a cabo sus actividades de exploración y utilización del espacio ultraterrestre de conformidad con el derecho internacional, en particular con el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre. Austria aboga por un enfoque integral de la seguridad, centrado en la seguridad humana. Así pues, entendemos que el ámbito de actuación del grupo de trabajo de composición abierta debe abarcar una amplia gama de amenazas, incluidos los riesgos humanitarios, económicos y sociales del posible emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y del uso de armas en el espacio ultraterrestre.

Sr. Eberhardt (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Aunque la delegación de los Estados Unidos no se opuso al proyecto de resolución A/C.1/76/L.3, "Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre", nos sigue preocupando la relación entre

la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y el comienzo de negociaciones sobre propuestas de control de armamentos en el espacio ultraterrestre jurídicamente vinculantes que adolecen de deficiencias fundamentales. En particular, señalamos la referencia que figura en el proyecto de resolución al proyecto de propuesta de tratado que Rusia y China presentaron en 2014 en la Conferencia de Desarme, y al que los Estados Unidos se opone. Nuestra crítica más reciente a su tratado de control de armamentos espaciales se expone en el documento CD/2129 de agosto de 2018.

Nuestra posición con respecto al proyecto de propuesta de tratado de Rusia y China no menoscaba nuestro deseo de evitar que se produzcan futuros conflictos en el espacio ultraterrestre ni nuestro apoyo de larga data a las medidas voluntarias de transparencia y fomento de la confianza para las actividades en el espacio ultraterrestre. Hemos señalado reiteradamente en este y otros foros que unas medidas de transparencia y de fomento de la confianza claras, practicables y comprobables, aplicadas de forma voluntaria, tienen el potencial de reforzar la seguridad, la estabilidad y la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre para todas las naciones. La Guía Estratégica Provisional de Seguridad Nacional del Presidente Biden afirma que exploraremos y utilizaremos el espacio ultraterrestre en beneficio de la humanidad y garantizaremos la seguridad, la estabilidad y la protección de las actividades en el espacio ultraterrestre. Para lograrlo, señala, encabezaremos la promoción de normas compartidas en una amplia gama de temas, incluido el espacio ultraterrestre.

La Política Espacial Nacional de los Estados Unidos de 2020 también dispone que lideremos la promoción de un marco de conductas responsables en el espacio ultraterrestre, incluida la búsqueda y aplicación efectiva de las mejores prácticas, reglas y normas de comportamiento. En particular, los Estados Unidos siguen señalando la importancia del informe de 2013 aprobado por consenso del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre (véase A/68/189). Alentamos a todos los países a seguir examinando y aplicando, en la mayor medida posible, las medidas de transparencia y fomento de la confianza que se proponen en el informe mediante los mecanismos nacionales pertinentes, de forma voluntaria y de manera acorde con sus intereses nacionales.

Los Estados Unidos desearían que el espacio permaneciera libre de conflictos. Sin embargo, como hemos señalado en repetidas ocasiones, tanto Rusia como

21-31535 27/36

China han estado desarrollando y desplegando agresivamente tecnologías diseñadas y destinadas a permitir que en el futuro los conflictos se lleven al espacio ultraterrestre. Por lo tanto, unas iniciativas tan superficiales e hipócritas como el proyecto de tratado sobre la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y de la amenaza o el uso de la fuerza en el espacio ultraterrestre contra objetos espaciales, que no pueden ser confirmadas ni verificadas por la comunidad internacional, no son la respuesta. Seguiremos desempeñando un papel de liderazgo en las conversaciones de fondo sobre medidas de transparencia y fomento de la confianza en la Conferencia de Desarme, la Comisión de Desarme y otros foros apropiados.

Sr. Lynch (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de Nueva Zelandia sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.50, titulado "Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre".

En 2021, Nueva Zelandia cambió su posición respecto de votar en contra del proyecto de resolución. Este cambio no se hizo a la ligera, sino sobre la base de la política de Nueva Zelandia sobre el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre. Quiero dejar muy claro que Nueva Zelandia sigue apoyando firmemente las medidas para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. El uso seguro y sostenible del espacio ultraterrestre, de conformidad con el derecho internacional, es esencial para nuestros intereses colectivos. No abordar la cuestión tendrá consecuencias graves para todos los Estados, en vista de la dependencia de las economías y sociedades modernas de la infraestructura y los servicios espaciales.

Votamos en contra del proyecto de resolución por dos razones. En primer lugar, Nueva Zelandia está preocupada por el hecho de que un enfoque que pretende regular el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre, como se plantea en el proyecto de resolución A/C.1/76/L.50, corre el riesgo de dar una aprobación tácita a los emplazamientos de armas subsiguientes. Incluso si se considera una medida provisional hasta que se pueda acordar un tratado vinculante, preocupa Nueva Zelandia la posibilidad de que, si próximamente no se prevén negociaciones de un tratado ampliamente aceptable, el proyecto de resolución corra el riesgo de sancionar efectivamente el subsiguiente emplazamientos de armas.

En segundo lugar, en relación con lo anterior, si bien Nueva Zelandia se compromete a participar en todas las iniciativas que tengan por objeto evitar la carrera armamentista, no consideramos que el enfoque esbozado en el párrafo 3 de la parte dispositiva sobre un proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre sea la mejor manera de lograrlo. Incluso si se pudieran superar los impedimentos prácticos, incluidas las engorrosas cuestiones de la verificación, el proyecto de tratado sigue sin abordar las capacidades contraespaciales terrestres, como los vehículos antisatélite de ascenso directo. Según nuestro parecer, tanto las medidas voluntarias como las jurídicamente vinculantes pueden contribuir a la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, y debemos seguir analizando ambos tipos de enfoque. Nueva Zelandia no está en contra de la colaboración con la cuestión de los enfoques jurídicamente vinculantes para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. De hecho, la apoyamos. Sin embargo, no estamos de acuerdo en que la propuesta que figura en el proyecto de resolución A/C.1/76/L.50 constituya una forma productiva de avanzar en este momento.

Por razones similares, Nueva Zelandia ha adoptado una posición deliberada de principio de abstenerse una vez más sobre la resolución A/C.1/76/L.53, titulada "Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre". Como ya he señalado, reconocemos y acogemos con satisfacción los objetivos de prevenir el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre. Sin embargo, tenemos serias reservas sobre el proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, propuesto por China y la Federación de Rusia, como mecanismo viable para abordar estas cuestiones.

Nueva Zelandia considera que las propuestas que figuran en el proyecto de resolución A/C.1/76/L.52 constituyen el enfoque más pragmático en este momento. Observamos que uno de los propósitos del grupo de trabajo de composición abierta propuesto incluye el examen de las formas en que las normas, reglas y principios de conductas responsables contribuirán a la negociación de instrumentos jurídicamente vinculantes, entre otras cosas sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Esto recoge una serie de elementos del texto del proyecto de resolución A/C.1/76/L.53 y ofrece la oportunidad necesaria para que todos continuemos con esas importantes deliberaciones. Al abstenernos en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.53, estamos indicando que Nueva Zelandia, como parte de la comunidad internacional, ve una serie de herramientas disponibles

para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y que apreciamos el valor de utilizar todas esas herramientas. Será necesario que todos hagamos un esfuerzo colectivo si hemos de garantizar el uso seguro y sostenible del espacio ultraterrestre de conformidad con el derecho internacional. Esperamos con interés mantener conversaciones productivas y constructivas sobre estas cuestiones el año siguiente.

Sr. Khaldi (Argelia) (habla en inglés): Mi delegación se adhiere a la declaración formulada anteriormente en nombre del Grupo de los Estados Árabes en explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.52, titulado "Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables", y desearía añadir las siguientes observaciones en nombre de su país.

Argelia votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/76/L.52 para reafirmar su adhesión a todos los esfuerzos comunes a fin de mantener el espacio ultraterrestre como un entorno pacífico, seguro, y sostenible y como patrimonio común de la humanidad. El país seguirá abogando por la exploración y el uso del espacio ultraterrestre en condiciones de igualdad, sobre la base de los principios de la no apropiación y de los usos pacíficos del espacio ultraterrestre, de conformidad con los cinco tratados de las Naciones Unidas que rigen las actividades espaciales. La delegación de Argelia se siente alentada por la propuesta de creación de un grupo de trabajo inclusivo de composición abierta, que actúe sobre la base del consenso, para abordar colectivamente numerosas cuestiones relacionadas con la evolución de las amenazas en el espacio ultraterrestre y formular recomendaciones concretas que contribuyan a la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

Al tiempo que esperamos con interés participar y colaborar de forma constructiva en el nuevo proceso, desearíamos subrayar la importancia de abordar la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre como la principal prioridad del grupo de trabajo de composición abierta, para volver a destacar la urgencia de entablar negociaciones sustantivas en el seno de la Conferencia de Desarme sobre un instrumento jurídicamente vinculante para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y de la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre. También reiteramos la necesidad de aumentar la transparencia y las medidas de fomento de la confianza como medio de reforzar el

objetivo de prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y promover la confianza mutua entre los Estados.

Por último, mi delegación mantiene su tradicional apoyo a los proyectos de resolución A/C.1/76/L.50 y A/C.1/76/L.53 en el marco de este grupo temático, en consonancia con su posición coherente sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

Sr. Moreno (Israel) (habla en inglés): Desearía formular una declaración en explicación de voto sobre los proyectos de resolución A/C.1/76/L.3, "Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre", y A/C.1/76/L.60, "Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre".

En espíritu de consenso y mediante un enfoque constructivo hacia la labor de la Primera Comisión en su septuagésimo sexto período de sesiones, Israel apoyó los proyectos de resolución A/C.1/76/L.3, sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, y A/C.1/76/L.60, sobre medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, aunque tenemos algunas reservas sobre varios aspectos de esas resoluciones.

Sr. Magosaki (Japón) (habla en inglés): El Japón desearía explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.53, "Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre", para exponer los motivos por los que este año hemos cambiado nuestro voto a fin de oponernos al proyecto de resolución en su totalidad en lugar de abstenernos. Aunque estamos de acuerdo en que es necesario adoptar nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, hay algunas cuestiones que se derivan de las medidas previstas en el proyecto de resolución.

En primer lugar, nos gustaría destacar la necesidad de adoptar un enfoque práctico y holístico para evitar la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. En vista de que nuestra sociedad depende cada vez en mayor grado de los sistemas espaciales, el Japón está preocupado por las actividades en el espacio ultraterrestre que carecen de transparencia. Observamos que estas actividades parecen estar cada vez más generalizadas y pueden dar lugar a malentendidos y hasta plantear amenazas. Por lo tanto, creemos que el primer paso para tomar nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre es

21-31535 **29/36**

responder rápidamente a la situación actual. Teniendo en cuenta esta consideración, subrayamos la necesidad de seguir manteniendo conversaciones sobre las normas, reglas y principios en el espacio ultraterrestre.

En segundo lugar, debe tenerse en cuenta el doble uso que, por naturaleza, tienen los objetos y tecnologías espaciales, incluida la dificultad de definir qué constituye un arma en el espacio ultraterrestre y permitir una verificación efectiva.

En tercer lugar, no apoyamos el comienzo inmediato de negociaciones sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante, por las razones que hemos expuesto. A este respecto, nos gustaría recordar el párrafo 47 del informe del Secretario General sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables (A/76/77), en el que señala que es alentador que los Estados Miembros reafirmen que las normas, reglas y principios voluntarios, incluidas las medidas no vinculantes de transparencia y fomento de la confianza, pueden constituir la base de medidas jurídicas.

Por último, hemos votado en contra del quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, ya que contiene una redacción que no goza de consenso en la Asamblea General. El Japón reitera su interés en seguir intercambiando puntos de vista de forma transparente con los países sobre sus distintas posiciones y de promover la elaboración de normas internacionales en el espacio ultraterrestre con vistas a reflejar una amplia gama de opiniones. También destacamos la necesidad de promover la confianza mutua por medio de medidas de transparencia y fomento de la confianza. Seguiremos contribuyendo a las deliberaciones sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre para lograr el objetivo ampliamente compartido de la utilización pacífica y estable del espacio ultraterrestre.

Sra. Narayanan Nair (India) (*habla en inglés*): La India desea dejar constancia de su explicación de voto sobre los proyectos de resolución A/C.1/76/L.50, A/C.1/76/L.52 y A/C.1/76/L.53.

La India votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/76/L.50, sobre el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre, que establece que es necesario consolidar y reforzar el régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre. La India apoya este objetivo, así como el fortalecimiento del régimen jurídico internacional para proteger y preservar el acceso al espacio para todos y prevenir el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre,

sin excepciones. Apoyamos el examen sustantivo de la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre en la Conferencia de Desarme. Consideramos que el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre es una iniciativa útil y no sustituye las medidas jurídicas sustantivas para garantizar la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Votamos en contra del quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución debido a la inclusión de la frase "un futuro común para la humanidad". Esa frase forma parte de una ideología política y una resolución de la Asamblea General no es el lugar adecuado para reflejar las ideologías particulares de los países.

En lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/76/L.52, "Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables", por ser un país con una importante capacidad espacial, la India tiene intereses vitales de desarrollo y seguridad en el espacio. Seguimos oponiéndonos al emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y no recurriremos a la carrera armamentista en el espacio. La India ha defendido siempre la preservación del espacio ultraterrestre como patrimonio común de la humanidad. Seguimos propugnando el mantenimiento del espacio ultraterrestre como una frontera en permanente expansión para las iniciativas de cooperación de todos los países con capacidad espacial.

La India sigue apoyando el examen sustantivo de la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre en el marco multilateral de las Naciones Unidas. Seguimos respaldando la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre en el seno de la Conferencia de Desarme.

Aunque no son un sustituto de instrumentos jurídicamente vinculantes, las medidas de transparencia y fomento de la confianza pueden desempeñar un papel útil y complementario junto a los instrumentos jurídicamente vinculantes. La India ha participado activamente en los trabajos del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Nuevas Medidas Prácticas para la Prevención de la Carrera de Armamentos en el Espacio Ultraterrestre, que concluyó su período de sesiones en marzo de 2019.

La India votó a favor de la mayoría de los proyectos de resolución presentados en relación con el grupo temático 3, "Espacio ultraterrestre (aspectos relacionados con el desarme)". Sin embargo, nos sentimos obligados a abstenernos en la votación sobre el documento

A/C.1/76/L.52. Aunque compartimos con el Reino Unido y los demás patrocinadores el objetivo de reducir las amenazas espaciales, creemos que el proyecto de resolución no aborda la cuestión clave de la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre mediante un instrumento jurídicamente vinculante, universalmente aceptable y negociado multilateralmente. Presentamos nuestras opiniones al respecto para que se incluyeran en el informe del Secretario General (A/76/77), en respuesta a la resolución 75/36 de 2020. Además, el proyecto de resolución introduce una serie de elementos subjetivos, como las nociones de comportamiento responsable e irresponsable y la caracterización e interpretación de esos comportamientos, así como la percepción de amenazas, lo que complica aún más la tarea. Creemos que el proyecto de resolución desvía la atención del objetivo de prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, que sigue siendo una prioridad para la comunidad internacional. Votamos en contra de algunos de los párrafos de la parte dispositiva por la misma razón.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/76/L.53, "Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre", la India lo ha apoyado tradicionalmente y ha votado a favor de este. Sin embargo, votamos en contra del quinto párrafo del preámbulo y expusimos nuestras razones para hacerlo en nuestra explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.50. La India se abstuvo en la votación del párrafo 7 de la parte dispositiva, pues estamos convencidos de que existe una necesidad apremiante de contar con un instrumento jurídicamente vinculante sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y, según nuestro parecer, cualquier otra medida no cumple ese objetivo.

Sr. Guerra (Argentina): Con relación al proyecto de resolución A/C.1/76/L.52, presentado por el Reino Unido y titulado "Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables", la Argentina desea realizar la siguiente explicación de voto.

El proyecto sobre el tema fue presentado por primera vez en el último período de sesiones de la Asamblea General, ocasión en la cual fue aprobado por votación, siendo la Argentina uno de los países que votó a favor. El nuevo proyecto busca desarrollar lo acordado en dicha oportunidad y, a ese efecto, propone la creación de un grupo de trabajo de composición abierta para discutir diferentes cuestiones relativas al comportamiento responsable en el espacio, incluyendo recomendaciones

sobre normas, reglas y principios posibles y cómo contribuirían a la negociación de instrumentos jurídicamente vinculantes. En ese sentido, la Argentina comparte el espíritu del proyecto —por eso votó a favor— y está interesada en la labor que puede realizar el grupo de trabajo, pero considera que el contexto actual de la actividad espacial y desarrollo tecnológico involucra a numerosos actores no estatales, por lo cual no debería limitarse solamente a los Estados la capacidad de generar amenazas a los sistemas espaciales, y todas ellas deberían ser consideradas. Esto último es de particular importancia teniendo en cuenta la creciente participación de empresas privadas en la actividad espacial.

Sr. Murillo Quesada (Costa Rica): Me permito hacer uso de la palabra para razonar el voto de mi país a favor del proyecto de resolución A/C.1/76/L.50, "Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre", y todos sus párrafos, ya que coincide en la necesidad de prevenir una carrera armamentista en el espacio. Nuestro voto se fundamenta en el compromiso del desarme general y completo, pero esencialmente en la obligación de preservar este espacio para fines exclusivamente pacíficos. Consideramos que, como humanidad, debemos ir más allá y reconocer el espacio como una zona de paz. El hecho de que un Estado o un grupo de Estados declaren que no serán los primeros en colocar allí armas no equivale a una prohibición absoluta, clara y contundente de evitar del todo que armas de cualquier tipo sean colocadas en el espacio, como en realidad creemos que debería ser.

Permítaseme también referirme al proyecto de resolución A/C.1/76/L.52, "Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables". En concordancia con el razonamiento anterior, Costa Rica debe insistir en que todas las actividades en el espacio deben ser realizadas con fines exclusivamente pacíficos. Con el aumento en los actores y en los tipos de actividades que se llevan a cabo actualmente en el espacio es importante que este foro sostenga conversaciones que nos ayuden a garantizar el uso exclusivamente pacífico y es por esta razón que mi país votó a favor de este proyecto de resolución y todos sus párrafos. Sin embargo, dejamos constancia de que el ejercicio de identificación de amenazas que se plantea en el proyecto de resolución no debe de ninguna manera constituir una base o un precedente para justificar ningún tipo de agresión o carrera armamentista en tierra o en el espacio.

Sra. Romero López (Cuba): La delegación cubana quisiera explicar su voto en relación con el proyecto de

21-31535 31/36

resolución A/C.1/76/L.52, "Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables".

Cuba no apoyó este proyecto de resolución en tanto que consideramos que el foro apropiado para abordar la cuestión de la seguridad de las operaciones espaciales es la Cuarta Comisión, a la que tributan las actividades de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. El emplazamiento de armas y la militarización del espacio ultraterrestre, con el continuo desarrollo y perfeccionamiento del armamento, son las principales amenazas que enfrentamos en el espacio ultraterrestre. Sin embargo, el texto intenta modificar deliberadamente el enfoque que ha prevalecido bajo este tema del programa, al establecer que la principal amenaza proviene de acciones, actividades, sistemas, tecnologías y medios en tierra, lo que no ha sido estudiado ni considerado con anterioridad por esta Comisión.

Continúa diluido el camino hacia la aprobación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante que complemente el régimen jurídico vigente, propósito respaldado por la amplia mayoría de la comunidad internacional, al prevalecer en el texto la promoción de las normas o reglas de comportamiento responsable con carácter voluntario, que no son suficientes para atender las amenazas en el espacio ultraterrestre. El texto omite intencionadamente el proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre presentado por China y Rusia en la Conferencia de Desarme, así como las declaraciones políticas de varios Estados sobre no ser los primeros en emplazar armas en este medio. Además, se usa un lenguaje ambiguo que no cierra la puerta a la posibilidad del uso o amenaza de uso de la fuerza en el espacio, lo cual es contrario a nuestro compromiso con el uso o exploración del espacio ultraterrestre con fines estrictamente pacíficos. Asimismo, se intenta legitimar que las tecnologías, medios y sistemas espaciales puedan ser utilizados con propósitos incompatibles con el objetivo de mantener la paz y la seguridad internacionales. Por último, no se refleja la importancia de la transferencia de conocimientos y tecnologías, en particular para los países en desarrollo, ni la necesidad de la creación de capacidad para el uso pacífico del espacio ultraterrestre.

Sr. Reyes Hernández (República Bolivariana de Venezuela): Venezuela interviene para explicar por qué ha votado contra el proyecto de resolución A/C.1/76/L.52, "Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables".

Venezuela tiene serias preocupaciones respecto a este proyecto resolución, ya que el texto parece intentar reescribir el enfoque existente sobre el tema, en tanto que no aborda de forma central la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Al igual que en el período de sesiones anterior, nuestra delegación sigue pensando que la propuesta está más orientada hacia el desarrollo pacífico del espacio ultraterrestre y el fomento de medidas voluntarias con un lenguaje que parece de la Cuarta Comisión. Este texto posee un lenguaje ambiguo que omite los avances que se tienen sobre este tema. En ese sentido, alertamos que se puede tratar de un retroceso en la discusión, en tanto que la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre es la mejor forma de actuar para evitar que este se convierta en un escenario de guerra.

Por último, Venezuela expresa su preocupación debido a la ambigüedad existente en el texto como consecuencia del uso de conceptos subjetivos, como por ejemplo el comportamiento responsable, la percepción de amenaza o el riesgo de seguridad, que, lejos de brindar confianza, seguridad y transparencia, incrementan el riesgo de conflicto por múltiples interpretaciones.

El Presidente (habla en francés): Hemos escuchado al último orador en formular una declaración en explicación de voto en relación con el grupo temático 3, "Espacio ultraterrestre (aspectos relacionados con el desarme)".

La Comisión pasará ahora al documento A/C.1/76/ INF/2/Rev.3, empezando por el grupo temático 4, "Armas convencionales".

Ante todo, quisiera informar a los miembros de que, a petición de las delegaciones que han presentado el proyecto de resolución A/C.1/76/L.47 en el marco del grupo temático 4, la Comisión adoptará medidas sobre dicho proyecto de resolución más adelante.

Comenzaré dando la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales o presentar proyectos de resolución o de decisión nuevos o revisados relativos al grupo temático 4, "Armas convencionales". La duración de las intervenciones estará limitada a cinco minutos.

Tiene la palabra el representante de Malí que presentará el proyecto de resolución A/C.1/76/L.15.

Sr. Coulibaly (Malí) (habla en francés): La delegación de Malí tiene el honor de presentar el proyecto de resolución anual titulado "Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida", que figura en el

documento A/C.1/76/L.15. El proyecto de resolución se presenta en nombre de los 15 Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO). Fuera de la información técnica actualizada necesaria, utiliza la misma redacción que el texto adoptado por consenso el año pasado, por lo que los Estados miembros de la CEDEAO desearían que la tradición del consenso se mantuviera este año para su aprobación.

contenido del proyecto de resolución A/C.1/76/L.15 tiene por objeto consolidar la estabilidad en África Occidental mejorando la seguridad regional mediante el fortalecimiento de las iniciativas y las actividades regionales para reducir la proliferación y el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. El proyecto de texto insta a la comunidad internacional a apoyar la aplicación efectiva de la Convención de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, Sus Municiones y Otros Materiales Conexos, que entró en vigor el 29 de septiembre de 2009. Además, el proyecto de resolución alienta a la comunidad internacional a proporcionar apoyo financiero y técnico para el desarrollo de la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil en la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida.

Además de la subregión de África Occidental y del Sahel, el proyecto de resolución refleja el deseo de muchos países de todo el mundo de luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y de proceder a su recogida, ya que es un hecho reconocido que están entre las más peligrosas del mundo.

El Sr. Mohd Nasir (Malasia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

En nombre de los Estados miembros de la CEDEAO, quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer a todos los países que han patrocinado el proyecto de resolución y alentar a los que aún no lo han hecho a que apoyen nuestra iniciativa. Por último, la delegación de Malí reitera su agradecimiento a todos los Estados miembros de la CEDEAO y a los asociados financieros y técnicos por su apoyo para la aplicación del proyecto de resolución.

El Presidente Interino (habla en inglés): Antes de que la Comisión proceda a la adopción de medidas sobre los proyectos de decisión y de resolución del grupo temático 4, harán uso de la palabra las delegaciones que deseen expresar su posición sobre estos textos.

Sra. Almojuela (Filipinas) (*habla en inglés*): Nuestro apoyo a los proyectos de resolución A/C.1/76/L.28, A/C.1/76/L.46, A/C.1/76/L.43 y A/C.1/76/L.41 se basa

en la adhesión de Filipinas a la aplicación de reglamentaciones firmes y exhaustivas que abarquen las armas convencionales.

Celebramos el satisfactorio resultado de la Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo de este año, incluida la adopción del Plan de Acción de Lausana y la aprobación de un camino a seguir para la universalización. Contribuimos activamente a los esfuerzos por universalizar todas las convenciones sobre armas convencionales: la Convención sobre Municiones en Racimo, la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales y la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal. Creemos que universalizar esas tres convenciones significa algo más que simplemente alentar a más Estados a firmarlas o ratificarlas. Significa también defender sin ambigüedad, en todas las circunstancias, las normas contra el uso de las armas que esas convenciones prohíben. Deberíamos condenar todo uso de artefactos explosivos improvisados (AEI), minas terrestres o municiones en racimo por parte de cualquier agente, en cualquier circunstancia. También nos preocupan las consecuencias humanitarias de las armas explosivas utilizadas en zonas pobladas, las armas incendiarias y la proliferación del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. Un régimen sólido de desarme humanitario y de control de armamentos tiene que estar preparado para el futuro.

Como marco adecuado para responder a las posibles amenazas derivadas de las tecnologías emergentes, la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales debería abordar los riesgos que plantean los sistemas de armas autónomos. La próxima Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención es una oportunidad para impulsar las conversaciones entre las partes a este respecto. Nos sumamos a los llamamientos en favor de un instrumento jurídicamente vinculante.

El proyecto de decisión A/C.1/76/L.45 debería permitirnos seguir destacando las iniciativas para contrarrestar la amenaza que plantean los AEI. El informe del Secretario General (A/75/175) del año pasado dio la voz de alarma sobre el continuo uso destructivo de los AEI, incluso contra sistemas de atención sanitaria.

Filipinas seguirá participando activamente en la aplicación de las diversas convenciones sobre armas convencionales y hará hincapié en la importancia de centrarse en las víctimas y en el fortalecimiento de las capacidades nacionales para responder a los retos que plantean estas armas mortíferas.

21-31535 33/36

Sra. Quintero Correa (Colombia): Colombia, como uno de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/76/L.43, sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, agradece a Sudáfrica la presentación del proyecto y lo apoya plenamente.

El comercio y manufactura ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras, junto con los de municiones y explosivos, continúa siendo una preocupación y una amenaza contra la paz, la seguridad, el desarrollo sostenible y la estabilidad mundiales, por sus consecuencias humanitarias y socioeconómicas y por su vínculo con la violencia, el crimen organizado, el terrorismo y otros delitos.

Las dimensiones del problema demuestran que este es resultado de una conjugación de realidades nacionales con flujos y variables de nivel regional y global, por lo que es imprescindible fortalecer la articulación de acciones en estos diferentes niveles. Es fundamental abordar los desafíos actuales y emergentes integrando los esfuerzos en la implementación del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos con los esfuerzos dirigidos a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, promoviendo la efectiva participación de las mujeres y el concurso de la sociedad civil. Este año celebramos el 20º aniversario del Programa de Acción y llevamos a cabo con éxito su Séptima Reunión Bienal de Estados. La cooperación y la asistencia internacionales son esenciales y complementarias a las medidas nacionales y regionales para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y de su Instrumento Internacional de Localización. Este proyecto de resolución busca seguir fortaleciendo los esfuerzos colectivos en la lucha contra este delito, así como la cooperación internacional en la materia. Colombia invita a todas las delegaciones a nuevamente aprobar el proyecto de resolución sin votación.

Colombia tiene un firme compromiso con la plena implementación de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal. Conocemos el impacto que tienen las minas antipersonal en la vida de las personas, en las comunidades y en el desarrollo sostenible. Es necesario continuar aunando esfuerzos para lograr el objetivo común de un mundo libre de minas antipersonal. Apoyamos firmemente el proyecto de resolución A/C.1/76/L.5, "Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción".

El Presidente Interino (habla en inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir

en ejercicio del derecho de respuesta. A este respecto, quisiera recordar a todas las delegaciones que las declaraciones están limitadas a cinco minutos para la primera intervención y a tres minutos para la segunda.

Sr. Belousov (Federación de Rusia) (habla en ruso): Quisiera ejercer mi derecho de respuesta con respecto a la declaración realizada en nombre de un grupo de Estados.

Una vez más, rechazamos categóricamente las acusaciones infundadas contra nuestro país sobre la situación relativa a Alexéi Navalny. Las supuestas preocupaciones y llamamientos huecos y repetidos expresados por un conocido grupo de países tienen un único objetivo, que es tergiversar la situación real en la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y así engañar deliberadamente a sus Estados miembros y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Si el objetivo de nuestros acusadores es menoscabar aún más la autoridad de la OPAQ y socavar el régimen de desarme de la Convención sobre las Armas Químicas, lo están consiguiendo.

Cualquiera puede leer las numerosas solicitudes oficiales de asistencia judicial internacional que no han obtenido respuesta, publicadas por el Fiscal General de Rusia en el sitio web de la OPAQ, y comprobar que la Federación de Rusia ha hecho todo lo posible por determinar la verdad en relación con este complejo y polémico asunto. También pueden leer las respuestas huecas de los representantes de Alemania, Francia y Suecia con respecto a nuestras solicitudes oficiales en el contexto del artículo IX de la Convención sobre las Armas Químicas. Lamentablemente, lo único que ha quedado claro en el año o más transcurrido desde el incidente en cuestión es que esos autoproclamados luchadores contra la impunidad no hacen más que formular declaraciones colectivas tan ruidosas como huecas, designando a los autores según su conveniencia en tanto que ignoran la verdadera situación, los hechos o incluso la lógica ordinaria.

Esto no es ninguna novedad. En dos ocasiones, hemos visto que tras los incidentes en Jan Shayjun y Duma, se ha culpado a Damasco y se han perpetrado actos criminales de agresión en su contra, en violación de la Carta de las Naciones Unidas. Después, se han preparado y redactado a toda prisa los informes de la Secretaría Técnica de la OPAQ. Sin embargo, toda sugerencia de llevar a cabo un examen ordinario de los informes se ha desechado con el pretexto universal de la denominada gran profesionalidad del personal de la Secretaría Técnica. Y cuando algunos de esos serios profesionales de la Secretaría

Técnica denunciaron las presiones sin precedentes que se habían ejercido sobre ellos para que encubrieran el crimen cometido por los llamados luchadores contra la impunidad, se los condenó al ostracismo y persiguió bajo el clamor unánime de ese mismo grupo de países. Ese fue esencialmente el valor de las denominadas preocupaciones y llamamientos de ese grupo de países, para quienes el trabajo práctico ordinario de establecer la verdad y la justicia es simplemente una frase sin contenido.

Instamos una vez más a estos luchadores por su propia impunidad a que pongan fin a sus acusaciones infundadas contra los bienintencionados Estados partes de la Convención sobre las Armas Químicas y dejen de tergiversar los hechos a fin de promover sus propios intereses políticos. Debemos demostrar responsabilidad acerca del futuro de la OPAQ y garantizar así el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por nuestra parte, aseguramos a la Comisión que seguiremos trabajando para establecer la verdad de esta y otras situaciones que afectan a ciudadanos de la Federación de Rusia.

También me gustaría señalar que desde 2008 varios Estados...

El Presidente Interino (habla en inglés): Lo siento, pero el tiempo asignado al orador se ha acabado.

Sr. Dandy (República Árabe Siria) (habla en árabe): He pedido la palabra en ejercicio del derecho de respuesta en relación con las observaciones que hemos escuchado de las delegaciones de los Estados Unidos y Turquía. Algunas delegaciones están todavía muy lejos de ejercer el debido decoro diplomático. Al parecer, o bien creen estar por encima de la Carta de las Naciones Unidas y del sistema de la Organización, o no han aprendido aún algunos de los principios básicos de la diplomacia y el discurso diplomático.

No es de extrañar que el representante de los Estados Unidos haya tratado de desviar la atención de los crímenes que las sucesivas administraciones estadounidenses han perpetrado con todo tipo de armas de destrucción masiva, desde las nucleares hasta las biológicas y químicas. Las consecuencias de su uso siguen observándose en los recién nacidos de varios países, como Viet Nam, el Iraq y el Japón.

En cuanto a las observaciones del representante de Turquía, ese país parece resuelto a pasar de una política de problema cero a una de 100 % de problemas. Cabe reiterar que Turquía es uno de los principales patrocinadores de los grupos terroristas Dáesh y Frente Al-Nusra, y también es responsable de todos los incidentes en los

que se han utilizado armas químicas tóxicas en mi país, gracias a su apoyo, patrocinio, suministro y entrenamiento de esos terroristas. Además, Turquía permite que otros países lleven a cabo el entrenamiento de terroristas en territorio turco y los transporten a mi país.

Quiero reafirmar el rechazo de la República Árabe Siria a las acusaciones contra nosotros. Reiteramos que rechazamos el uso de armas químicas por parte de cualquier persona en cualquier circunstancia y que este debe ser inequívocamente condenado. Por ello, mi país se adhirió voluntariamente a la Convención sobre las Armas Químicas y cumplió con todas las obligaciones derivadas de esa adhesión en un tiempo récord. Hemos estado dispuestos a cooperar con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) para cerrar este expediente lo antes posible. Es lamentable que algunos países sigan politizándolo flagrantemente. Lo hacen mediante acusaciones infundadas contra Siria provenientes de grupos terroristas y sus partidarios o poniendo en duda la cooperación de Siria con la OPAQ, además de valerse de informes que carecen de credibilidad y profesionalidad. Las disposiciones de la Convención también se tergiversan con el fin de elaborar mecanismos ilegítimos.

Por último, quisiera dar las gracias a todas las delegaciones que votaron en contra del proyecto de resolución A/C.1/76/L.10 y sus diversos párrafos o se abstuvieron en la votación, emitiendo así un claro mensaje de que el proyecto de resolución ha sido politizado y no refleja la verdadera situación sobre el terreno. Solo sirve como una forma de atacar a mi país.

Sr. Yakut (Turquía) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en ejercicio del derecho de respuesta de mi delegación a las observaciones formuladas por el representante del régimen sirio sobre mi país.

Rechazamos categóricamente sus acusaciones sobre la lucha contra el terrorismo y el uso de armas químicas. Sabemos bien quiénes son los verdaderos autores y conocemos la identidad de quienes colaboran con los terroristas. Las acusaciones no son más que un vano intento de desviar la atención de los atroces crímenes que el régimen de Al-Assad ha cometido en el último decenio. Los ejemplos de su uso reiterado de armas químicas constituyen crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad y están bien documentados por mecanismos de investigación internacionales independientes. En sus vanos intentos de desviar la culpa de sus crímenes, el régimen ha falsificado una serie de cartas que contienen acusaciones infundadas. Reiteramos nuestro llamamiento a la

21-31535 35/36

comunidad internacional para que tome medidas inmediatas que garanticen que los autores de estos crímenes rindan cuentas. Es imperativo que se haga justicia si se quiere lograr la paz en Siria. Volvemos a instar al régimen a que renuncie a sus delirios, deje de abusar de esta plataforma y se centre en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del derecho internacional.

En cuanto a nuestra política sobre el futuro de Siria, como hemos subrayado una y otra vez, preservar la integridad territorial y la unidad de Siria es esencial para Turquía. Seguiremos prestando un apoyo decidido y activo a una solución política en consonancia con la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad.

Sr. Dandy (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): He pedido la palabra por segunda vez para ejercer

nuestro derecho de respuesta a la declaración que acaba de hacer el representante de Turquía. Quisiera recordar-le una vez más que debe mostrar decoro diplomático y pedir a la Presidencia que preste asistencia a su delegación a fin de que respete los principios de la Carta y las normas de las Naciones Unidas refiriéndose a mi país por su nombre oficial, que es República Árabe Siria.

El Presidente Interino (habla en inglés): Hemos escuchado al último orador de la sesión de hoy. La próxima sesión se celebrará mañana, martes 2 de noviembre, a las 15.00 horas, en las salas de conferencias combinadas 1, 2 y 3, y en ella adoptaremos medidas relativas a los demás proyectos de resolución y de decisión que figuran en el documento A/C.1/76/INF/2/Rev.3.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.